TOMO XX — MONTEVIDEO, Jueves 1.° de Septiembre de 1910 — Núm. 1448

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Confirma la dictada por la Intendencia M. de Maldonado, en el expediente de don Aurelio Doldán, sobre adjudicación de un solar en el pueblo Punta del Este.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

(Número 2690).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia M. de Maldonado, en virtud del recurso deducido por don Aurelio Doldán, de la resolución municipal que concedió condicionalmente á don Emiliano Benito el solar letra C de la manzana núm. 54 del pueblo Punta del Este.

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta: A) Que el solar referido fué denunciado en compra por Benito el 8 de Abril de 1901, habiéndosele adjudicado provisoriamente en Mayo 14 de 1908, constando que la denuncia quedó abandonada durante el tiempo transcurrido entre esas dos fechas; B) Que en Julio de 1907 se emplazó por noventa días al referido denunciante para que concurriera á tramitar su denuncia, bajo apercibimiento de declararse caducada; C) Que con fecha 27 de Febrero de 1908 se admitió la consignación del importe del solar hecha en nombre de Benito; D) Que con fecha 12 de Diciembre de 1904 fué denunciado el mismo solar por don Aurelio Doldán, resolviéndose con fecha 3 de Enero de 1907 por la Junta E. Administrativa de Maldonado, que era improcedente la denuncia, dejándole á salvo el derecho como primer denunciante si por cualquier circunstancia caducara el derecho del señor Benito, resolución que no le fué notificada; E) Que el señor Doldán ocupa el solar referido desde 1904 sin permiso; F) Que el señor Benito no ha cumplido aún con las obligaciones que se le impusieron de poblar; 2.o Que la resolución apelada debe ser confirmada: a) porque ha sido Benito el primer denunciante; b) porque su denuncia nunca fué declarada caduca, aun cuando venció el término del emplazamiento á que se ha hecho referencia; c) porque la ocupación del terreno por Doldán no tiene valor legal, desde que su denuncia fué desestimada, aun cuando la resolución municipal que tal cosa dispuso no le haya sido notificada, pues sabido es que son los propios interesados los que deben concurrir á las oficinas respectivas para enterarse del trámite de sus asuntos, como lo prueba el hecho de que tampoco le fué notificada la que dió motivo á su apelación, tanto más cuanto que de este expediente consta que el señor Doldán se ratificó en el contenido del escrito en que se desestimó su petitorio, siendo por tanto verosímil que conociera la resolución municipal referida (véase á fs. 7 del expediente respectivo); 3.o Que no obstante las consideraciones precedentes, siempre que la Corporación Municipal constate que el señor Emiliano Benito no ha cumplido actualmente con la obligación que se le impuso por la resolución de fecha 24 de Mayo de 1908, procede que haga efectivo el apercibimiento establecido en la misma, en cuyo caso la denuncia de Doldán debe ser tramitada de acuerdo con la resolución de fecha 13 de Enero de 1907, que la desestimó;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada que adjudicó á don Emiliano Benito, en posesión, el solar letra C de la manzana núm. 54 del pueblo Punta del Este (resolución de 14 de Mayo de 1908), sin perjuicio de que la Junta E. Administrativa de Maldonado declare la caducidad de la misma, si el concesionario no hubiera cumplido con las obligaciones que en ella se le imponen.

2.o Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se autoriza el refuerzo de varios rubros del presupuesto de la Intendencia M. del Salto y el pago de cuentas pertenecientes al ejercicio económico de 1909-1910.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 22 de 1910.

Vistos: El resultado de la Inspección de Contabilidad efectuada en la Intendencia Municipal del Salto y los informes del delegado de la Contaduría General y Contador General;

De acuerdo con las condiciones de esos informes,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el refuerzo de los siguientes rubros excedidos durante el ejercicio 1909-1910: Alumbrado, $ 0.35. Biblioteca Municipal, $ 3.73. Eventuales, $ 0.25. Vialidad Urbana, $ 237.25. Salubridad y Limpieza, $ 23.13, tomando el importe de esos refuerzos de $ 264.71, del rubro Vialidad Rural.

2.o Autorizar el pago de las cuentas pendientes del mismo ejercicio, para los rubros Vialidad Rural, Limpieza Pública, Gastos Eventuales, Gastos de Cementerios, etc., por un importe total de $ 2.193.56, con cargo al rubro Vialidad Rural, del cual se considerarán traspuestas las sumas correspondientes.

3.o Que la Intendencia del Salto debe en consecuencia remitir á la Contaduría General, para ser liquidada, una planilla de las cuentas impagas con indicación de rubros, acreedores é importes.

4.o Dejar constancia de que, en definitiva, la Intendencia del Salto tendrá un sobrante real de $ 3.445.77 al cerrar el ejercicio económico 1909-1910, y que queda aprobada, en cuanto haya lugar, con arreglo á las disposiciones vigentes de contabilidad, la gestión de la respectiva Intendencia, de la cual expresa el Inspector de Contaduría que las Oficinas funcionan en el más perfecto orden, guardándose el más escrupuloso control en los valores, cuentas y libros, y ajustándose en el manejo de fondos á las prácticas administrativas en vigencia.

5.o Que se comunique y publique y vuelva á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución confirmatoria de las resoluciones de la Junta E. Administrativa de la Colonia, recaídas en el asunto de don Rito Miquelena, sobre restablecimiento de un camino vecinal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

(Número 2464|10).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Colonia, en virtud del recurso deducido por don Rito Miquelena de la resolución Municipal de fecha 5 de Mayo de 1910, confirmatoria de la de 16 de Febrero del mismo año, que intimó al recurrente el restablecimiento de un camino vecinal cerrado y desviado en campo de su propiedad en la 7.a sección judicial de Colonia.

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) Que el apelante ha desviado un camino vecinal, autorizado por el ex Secretario de la Comisión Auxiliar de Conchillas, por medio de un certificado que se refiere á la apertura de una calle; B) Que en las actas de la Comisión mencionada no consta la autorización para el desvío. 2.o Que aún cuando el desvío hubiese sido autorizado por la Comisión Auxiliar de Conchillas, tratándose de una cuestión de exclusiva competencia de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, (Código Rural; artículo 687, Ley Orgánica de Juntas, artículo 12 inciso 15 subinciso G) el permiso sería completamente nulo;

Atento á lo prescripto por el Decreto de fecha 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa de Colonia de fecha 5 de Mayo de 1910 y 16 de Febrero de 1910, sin perjuicio de que el apelante señor Rito Miquelena pueda hacer uso ante la Corporación Municipal del derecho que le acuerda el artículo 687 del Código Rural.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Colonia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Concede permiso á don Antonio Vilches, para dar en Minas el espectáculo «Feria de Sevilla».

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

(Número 2757).

Vista: La solicitud de don Antonio Vilches Ramos, pidiendo permiso para dar principio á los espectáculos "Feria de Sevilla" en los primeros días del mes de Septiembre próximo en la ciudad de Minas, de conformidad con la autorización que le ha sido concedida por resolución del 4 de Julio de 1910;

Por las razones que sirvieron de base á la resolución invocada por el peticionario,

SE RESUELVE:

1.o Conceder el permiso solicitado con las condiciones señaladas en le expresada resolución del 4 de Julio del corriente año.

2.o Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando 2.o jefe del batallón de Infantería núm. 7.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 30 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de segundo jefe del batallón de Infantería núm. 7,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase segundo jefe del batallón de Infantería núm. 7, al sargento mayor don Pedro Vázquez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1910.

1—Autorízase el establecimiento de la Sociedad "La Franco Platense" y apruébanse sus estatutos, señalándose el término de 60 días para su constitución.

2—Se pasa á la Contaduría General una comunicación de la Honorable Cámara de Representantes, sobre las promociones habidas en el personal de la sección taquigráfica, con motivo de la jubilación de su primer jefe el señor don Julio Manaro.

3—Acuse de recibo de la comunicación á que se hace referencia en el número anterior.

4—Se decreta el pago de una liquidación á favor de don José Pachiarotti por $ 232.80.

5—Autorízase á la Aduana para vender los materiales de la demolición de techos del edificio de la Receptoría del Chuy, y aplicar su importe á gastos de blanqueo y pintura en el Resguardo San Miguel.

6—Autorízase á la Aduana á aceptar por la Receptoría del Salto el presupuesto de don José Carbone por 60.—, para hacer reparaciones en el vapor "Itapeby".

7—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Mercedes la suma de $ 478.26, invertida en varios gastos.

8—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don Angel Moreno la suma de $ 12.50, que abonó indebidamente por Patente de Giro.

9—Autorízase á la Aduana para aceptar por la Receptoría del Salto, la propuesta de don Luis Consiglieri para hacer reparaciones en las falúas del Resguardo de dicho puerto, por $ 97.46.

10-11—Autorízase al Ferrocarril Central á vender material usado sin pagar derechos, á las personas interesadas que cita en sus escritos números 384 y 385.

12—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para mandar confeccionar un armario de hierro para la guarda de valores de la Administración de Rentas de Artigas, invirtiéndose hasta la suma de $ 150.—.

13—Nómbrase á don Alfredo Aunzo, guarda de 3.a clase de la Capital, en reemplazo de don Manuel Rodríguez.

14—Sustitúyese el nombre de Laureano Cendon, designado con fecha 3 del corriente para auxiliar en comisión de la Agencia de Rentas de Dolores, por el de Luciano Cendon.

15—Concédese la devolución de garantía solicitada por la Sociedad Industrial Uruguaya, en virtud de haber cesado de operar en riesgo de cristales, vidrios y espejos.

16—Declárase pensionistas del Estado, á las señoritas Manuela Martina, María, Adela, Tomasa y Carmen Dorotea Servetti, con derecho al goce de una asignación anual de $ 101.25 sujeta á los impuestos de ley.

17—Acéptase la fianza ofrecida por el propietario de Tacuarembó don Ramón Duarte á favor del Agente de Rentas de San Gregorio, don Alberto Puntigliano, hasta la suma de $ 2.000.

18-19—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de $ 100, con destino á gastos de entierro del extinto Administrador de Rentas de Soriano, don Alfredo Aguiar.

20—Autorízase á la Aduana para invertir hasta la suma de $ 176, en la construcción de 16 cajones destinados á la Inspección de Capatacías, que los utilizará en la descarga de baldosas.

21—Concédese licencia de 20 días al Administrador de Rentas de Pirarajá, quedando la Dirección de Impuestos Directos autorizada para invertir $ 20 en gastos de estadía y traslación del empleado que ha de sustituirle.

22-23—Ordenes de pago: A favor del subtesorero de Aduana don Pedro Cosio por cien pesos ($ 100.—), y á favor del meritorio de este Ministerio don Carlos Folle Juanicó por veintidós pesos ($ 22).

24—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos, para invertir hasta $ 150 en la adquisición de un armario de hierro y una biblioteca, con destino á la Agencia de Rentas de José Batlle y Ordóñez.

25-26-27-28—Se decreta el pago de las siguientes liquidaciones: A favor de la pensionista civil doña Carmen Celeste Villalba por cuarenta y ocho pesos con setenta y un centésimos ($ 48.71); ídem de doña Matilde Langdon de Zapata por cuatro pesos con sesenta y un centésimos ($ 4.61); ídem á favor del jubilado don Román Cortés por doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y un centésimos ($ 232.51), y á favor de la pensionista civil María Inés Márquez de Alvarez por treinta y un pesos con noventa centésimos ($ 31.90).

29—Autorízase á la Aduana para vender los útiles existentes en la barraca "Bóvedas".

La Secretaría.

Perjuicios de 1904

Expedientes á la rúbrica

Gerardo Belleza.

Suministros de Enero y Febrero de 1910

198, Machicotte Hnos. y Aristimuño; 216, Juan Felipe Azcué é hijos; 215, Francisco Fungueiriño; 222 Narciso Sancho Lapuente; 50, Vicente Villanueva y Cía; 226, Federico Luhers; 225, Miguel A. Pelrano; 224, Pedro A. Ugarte; 214, Domingo Alvarez; 217, J. Andrés Finca; 223, Lezcano y Garcén; 218, Justo Michelena y Pedro Noble; 221, José Cardinal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relacionado con la supresión de un trozo de la calle Caridad entre Agraciada y Jujuy, é iniciado por Domingo Souza. cional de Ingenierosshrdlcmfwypshrdlcmf

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por "La Transatlántica" sobre construcción de una terraza de paseo en la playa de Capurro.

—Pasan al Departamento Nacional de Ingenieros, las solicitudes números 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 y 379 del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre venta de materiales viejos.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad, el expediente sobre propuestas y planos para la construcción de un trozo de carretera de Pando á Mosquitos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasan las solicitudes números 760 y 770 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales.

—Pasan á la Dirección General de Impuestos Directos, para que ésta los remita al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, los siguientes expedientes sobre expropiación de parcelas de terreno:

De don Juan Maverino, 5940m2 para la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

De don Luis Marquizio, 5730m2 para la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

De don Juan Camps, 6345m2 para la caretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

—Pasa al Ministerio del Interior, una solicitud del señor Nicolás Ruggien sobre demolición é iniciación de las obras de la Jefatura de Soriano.

—Pasa á la Inspección General de Vialidad, una nota de la Intendencia M. de Paysandú sobre aumento de $ 10.— en el sueldo del empleado de la Inspección Técnica Regional número 11, Humberto S. Arnoux.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, un escrito del señor Martín Huarte sobre expropiación de varias parcelas para la construcción del puente del río San José.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica, una nota del director de las obras del puente sobre el arroyo de Las Vacas, sobre dragado en el mismo.

—Pasa á la Dirección General de Impuestos Directos, el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno al señor José M. Rodríguez, que mide 9 hectáreas 533 m2, necesaria para la construcción de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, para que sea avaluada por el Jurado Avaluador de la Florida.

—Pasa al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la solicitud del señor Nicolás Ruggier, sobre pago de la 2.a cuota del edificio que construye para asiento de la Comisaría de Dolores, (Soriano).

—Pasa al Ministerio del Interior, el expediente relativo á las obras que se efectúan en la casa que ocupa la Comisaría del Chuy, (Rocha).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Ramón Martirena, cabo—Solicita licencia.—Concedida.

—Batería de Artillería núm. 1—Premio de constancia de 1.a clase para el sargento 2.o Luis Barattini.—Pase al Estado Mayor General.

—Legación de la República en Bélgica —Comunica que el señor teniente general don Máximo Tajes se ha presentado á justificar existencia.—Comuníquese al Estado Mayor General y pase á la Contaduría General.

—Arquitecto adjunto á este Ministerio —Comprobantes de inversión de la cantidad de pesos 2.030.04, empleada en obras del cuartel que se construye en Santa Clara de Olimar.—Pase á la Contaduría General.

—Compañía de E. Camilleros— Inversión y comprobantes por Julio último.— Pase á la Contaduría General.

—Cuerpo de Sanidad Militar— Inversión y comprobantes por Julio último.— Pase á la Contaduría General.

—Williams y C.a—Privilegios de paquete para el vapor austriaco "Luzon".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Maumus y Dodero— Privilegios de paquete para el vapor inglés "Barón Fairlie".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Josefa Gurruchaga, pensionista— Solicita tres meses de licencia.—Concedida, comuníquese y pase al Estado Mayor General.

—Arquitecto adjunto á este Ministerio —Solicita se disponga que la Intendencia Municipal proceda á la colocación de dos bocas de tormenta en los costados de la entrada correspondiente al cuartel de las calles Salto y Encina; así como también se rectifique el pavimento de la calzada para evitar la introducción de aguas pluviales en el edificio.—Al Ministerio del Interior para que se sirva remitirla á la Intendencia Municipal.

—Jefatura P. de la Capital—Comunica haber autorizado á los señores Carlisle, Crocker y C.a, para retirar del Polvorín Nacional dos barriles pólvora de cantera y un cuñete pólvora.—Pase á la sección respectiva.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 30 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «V. de Larrinaga», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Negada», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Himalaya», de Burdeos, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Elaine», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «City of Cardiff», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Barón Faulia», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 159 pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, con 54 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas con 133 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Tainui», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mariston», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kingsland», para Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynalder», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «M. of Bute», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 195 pasajeros.

—Vapor inglés «Elanie», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «C. of Cardiff», para San Vicente, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 31 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Shira», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Monsaldale», de Sunderland, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor italiano «Ré Umberto», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dundas», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Attivitá», de Génová y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Agapanthus», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Inveric», de Nueva York, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Himalaya», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Shira», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», para Buenos Aires, con 36 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 60 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 137 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA EN LOS JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR:

Juzgado Letrado de Colonia

Junio 3 de 1910—Pedro Tredjeu, información. 20, Telésforo Gutiérrez Jáuregui, queja. Juan Fco. Barrelo con Justo R. Sanz.

Julio 7—Diego Tregarten con Eugenio Viera. 11, Cándido Otero con Antonio Aicardi y T. Gutiérrez. 12, un sumario por tentativa de robo. 16, ídem, ídem por pelea. 20, ídem, ídem por violación de domicilio. 21 ídem, ídem por heridas. 22, ídem, ídem por pelea y heridas. 27, ídem, ídem por uso de armas. 28, ídem, ídem por pelea.

Agosto 3 — Paulina Nieto con Julián Abelza.

Juzgado Letrado de Soriano

Agosto 1.o—Epifanio Pais y otros, sobre declaración de ausencia. 2, un sumario por imputación de hurto. 3, A. Morena y F. Figueras, por reconocimiento de partida. 4, un sumario por lesiones personales. 5, dos ídem por hurto.

Juzgado Letrado de Durazno

Julio 21—Ermita Ribeiro, venia.

Agosto 6—Tomás Fernández contra Jaime Puglia. 8, un sumario por heridas. 9, ídem, ídem por pelea.

Juzgado Letrado de Florida

Julio 27—Fructuoso Pittaluga con José C. de Oliveira y otros.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Julio 13—Un sumario por heridas. 15, ídem ídem por lesiones personales. 21, ídem ídem por atentado á mano armada contra la autoridad. 27, una auxiliatoria de pobreza.

Agosto 1.°—Una causa por corte de madera.

Juzgado Letrado de Maldonado

Julio 23—Una causa por lesiones. 29, María I. Melogno con suc. Manuela E. de Maidana. 30, Francisco Betato con suc. Hilario Robaina.

Juzgado Letrado de Artigas

Julio 19—Por excusación del señor Juez Letrado del Salto, Miguel J. Artola con Juan Gonçalvez Viava y otros.

Juzgado Letrado de Rivera

Mayo 30—Alejandro de Carlos con Vargas Santos y Ca.

Junio 11—Sanguinetti y C.a con Santiago Casal.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Junio 28—El Fisco contra Felipe Mazuquelli. Manuel Sanjurjo con Enrique Machado. Marcelina H. de Zas con Bernardino Trinidad. Rogelio Trinidad y otros con la suc. de Juan M. Martínez.

Julio 6—Ricardo Acosta con Claro M. Coitiño. 19, una causa por hurto. 21, Juan G. Gutiérrez con Trinidad Morales. 21, una causa por heridas. Idem, ídem también por heridas. 23, ídem, ídem por agresión á mano armada. 29, Isaac Fernández con Leocadio Gómez de Freitas. 29, Antonio de Souza y otros sobre rectificación de dartidas.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Agosto 1.o—Una causa por hurto. 3, dos por abigeato. 4, Suc. Silveira, rectificación.

Julio 11—Píriz con Gonçalvez.

NOTA—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Paysandú, Canelones, San José, Rocha, Flores y Río Negro, comunican que al finalizar el mes de Julio no ha quedado al despacho de SS. SS. ningún expediente para dictar sentencia.

Montevideo, Agosto de 1910.

J. *Cubiló*, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Julián Alamo, por homicidio

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que en la noche del 25 de Marzo de 1909, en una de las calles de la ciudad de Durazno, el prevenido, en compañía de Exequiel Marteluna, con el cual habían salido juntos de un prostíbulo, se pararon un momento cuando pasaban tres personas á quienes Marteluna desafió, pero no haciéndole caso siguieron su camino. Que acto continuo este se dirigió al prevenido y enarbolando un bastón le descargó un golpe en la cabeza, por lo cual Alamo, sacando una daga le infirió una herida en la ingle que le produjo la muerte momentos después.

Segundo: Que de parte del prevenido no hubo provocación, y que está probado que ha tenido buena conducta anterior.

Tercero: Que el prevenido se excedió en el uso del derecho de legítima defensa.

Y lo firman de que doy fe.—Cibils Larravide, Ospitaleche, Pitzer, Siccca, Formoso.

Carlos Ladereche, Actuario.

Sentencia

Montevideo, 24 de Agosto de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva, esta causa seguida de oficio contra Julián Alamo por imputación del delito de homicidio.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, acusa al prevenido como autor del delito de homicidio con exceso de legítima defensa, y pide se le imponga la pena de siete años de penitenciaría.

Que la defensa sostiene que el exceso de defensa sobrepasado por el prevenido, es tan pequeño que debe darse por compurgado su delito con el tiempo de prisión sufrida.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente.

Considerando: Que reconocido por el Jurado que el prevenido es autor del homicidio indicado, con exceso en la legítima defensa, punto en el cual están de acuerdo el Ministerio Público y la Defensa, discrepando solamente en la pena que debe imponerse, que aquel considera, que debe ser de siete años, y ésta de cinco meses.

Que la pena indicada como la legal por la defensa, no puede aplicarse en ningún caso, pues aun cuando se rebajara la pena del homicidio simple en tres grados, y se descontara otro por la atenuante de la buena conducta, la pena nunca podría ser inferior á tres años de penitenciaría.

Que la pena solicitada por el señor Fiscal del Crimen es la que corresponde á juicio del sentenciante, pues el prevenido ha demostrado temeridad bastante, por lo cual sólo debe rebajarse en un grado la pena, en mérito al exceso de legítima defensa.

En efecto: el prevenido, que había andado varias horas con la víctima la noche del crimen, sabía que Marteluna estaba ebrio y que había provocado á varias personas, las cuales, dándose cuenta exacta del estado del provocador, no consideraron desdoroso rehuir el desafío y se alejaron. En vista de este ejemplo, el prevenido pudo seguirlo, desde el momento que su vida no estaba seriamente amenazada por haber recibido un golpe con un bastón tan débil que se quebró al primer golpe. No tuvo, pues, necesidad de herir con intención homicida, cuando la actitud de Marteluna era la consecuencia de su estado de ebriedad y no importaba un peligro mayor para su salud.

Es verdad que como lo dice la defensa, el prevenido es un paisano inculto, digno de que se tenga en cuenta esta circunstancia para graduar la pena; pero este factor no puede tenerse en cuenta por sí solo, pues se compensa con la intención manifiestamente delictuosa revelada por Alamo, que lava con sangre una ofensa que viniendo de un ebrio, cualquier persona normal la desprecia ó la reprime con un golpe, pero nunca con una herida mortal, dada en una forma que por su situación é intensidad no deja dudas de las intenciones del agente.

Que debe descontarse un grado en mérito á la circunstancia atenuante expresada por el Jurado en la segunda proposición.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 18, inciso 7.o, 35, 37, 70, 73, 91, 317 y 331, inciso 3.o del Código Penal, definitivamente juzgando, falla: Condenando á Julián Alamo á la pena de siete años de penitenciaría con cuarenta días de reclusión celular, con más el pago de las prestaciones legales y debiéndose descontar el tiempo de prisión preventiva.

Ejecutoriada, practíquese la liquidación de la condena y archívese el sumario.

J. Cibils Larravide.

Juzgado del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Juan Abreu, por homicidio

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que el veinticuatro de Febrero del corriente año, el procesado Juan Abreu, en presencia de su esposa, se hallaba limpiando una pistola en su domicilio de "San Juan Bautista" Departamento de Canelones.

Segundo: Que el arma estaba cargada, hacía mucho tiempo que el procesado no la revisaba y como tuviera un gatillo descompuesto, se produjo un disparo cuyo proyectil hirió á la esposa del acusado doña Elodia Ponche de Abreu, causándole lesiones en el brazo y en el vientre, de resultas de lo cual dicha señora falleció á los tres días.

Tercero: Que no está probado que por parte de Abreu haya habido imprudencia.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—M. Catalogne.— P. Arveletche.

—P. Alcorta Pallares.— Héctor Cluzeau Mortet.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 20 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Juan Abreu, por muerte de su esposa Elodia Ponche de Abreu.

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación contra el procesado y pide se le condene á diez meses y medio de prisión, por ser autor del delito de homicidio por imprudencia.

Resultando: Que el señor Defensor solicita se absuelva de culpa y pena á su defendido, porque el disparo que causó la muerte á la esposa de este hombre infortunado, se produjo casualmente, por la circunstancia de que el arma de fuego que estaba limpiando en el momento fatal, tenía un gatillo descompuesto, lo que quita al hecho el carácter de imprudencia.

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Dentro de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que desde luego que el jurado declara no estar probado que la muerte de la señora de Abreu se haya producido por acto de imprudencia de su esposo, ninguna responsabilidad penal cabe imputar á éste.

Que esa declaratoria de irresponsabilidad, fluye sin violencia alguna de los antecedentes procesales. En efecto: no estando constatada en forma precisa é indubitable la posición que ocupaban, en momentos en que se produjo el disparo fatal la víctima y su involuntario matador, no puede considerarse destruida la presunción muy favorable al acusado, cual es la de que siendo él un esposo amante, padre de numerosos hijos habidos en su matrimonio con su infortunada mujer, la que además estaba en avanzado período de embarazo, haya dejado de tomar las más normales precauciones para evitar que el arma que se puso á limpiar en presencia de la víctima, pudiera causar un accidente desgraciado. Habrá, es cierto, una imprevisión muy grande, en limpiar un arma de fuego cargada, ante otra persona; pero de esa imprevisión hasta la imprudencia punible hay gradación, hasta la que no puede llegar el castigo de la ley penal, que requiere una falta de prudencia clara, manifiesta; mucho más evidente que lo que puede ser una simple falta de previsión, que, en el caso "sub-júdice", está en extremo aminorada, por tratarse de un arma que el acusado poco conocía y que tenía un gatillo en mal estado y de muy fácil percusión.

Por estos fundamentos y por el artículo 35 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: absolviendo de culpa y pena al acusado Juan Abreu, declarando incondicional la libertad en que se encuentra y se reputarán de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada, cúmplase, previa consulta á la Excelentísima Corte en el caso de no haber apelación y archívese.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Causa seguida á Manuel Almada, Lorenzo Varela Rebollo y Luis Gued, por homicidio.

Veredicto

Primero: Que está probado que el tres de Octubre de mil novecientos nueve, en la calle Uruguay de la ciudad de San José, el prevenido Manuel Almada, soldado del regimiento 3.o de Caballería, que iba en compañía de otro soldado, se encontró con la víctima—el cabo Eulogio Muñiz—del mismo regimiento, que transitaba también por la referida calle con un soldado.

Segundo: Que el acusado pretendió que Muñiz le pagara cinco pesos que le debía y como éste se negara, Almada, diciendo que lo iba á matar, sacó un cuchillo, le pegó varios planchazos y además una puñalada que penetrando en la cavidad toráxica y lesionando varios órganos de importancia, causó la muerte á Muñiz inmediatamente.

Tercero: Que no está probado que el prevenido estuviera ebrio, y de autos resulta que observó con anterioridad mala conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Pedro Cazenave. — Miguel P. Lanata. — L. Acosta y Lara.—Esteban Cabrera.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 16 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Manuel Almada, Lorenzo Varela Rebollo y Luis Gued, por muerte de Eulogio Muñiz.

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado Almada, y pide se le condene á trece años de penitenciaría, por ser autor de un homicidio común, simple, cometido sin ninguna circunstancia de atenuación y con la agravante de haberse ejecutado en la persona de un superior gerárquico, pues la víctima era cabo del regimiento 3.o de Caballería y su matador era soldado del mismo cuerpo.

Que también solicita el referido Ministerio la absolución de los procesados Varela Rebollo y Gued, quienes no han cometido delito alguno y su prisión efectuada por excesivo celo, debióse á la circunstancia de haber sido encontrados junto al cadáver de su compañero Muñiz, cuando el matador ya no estaba allí.

Resultando: Que el señor Defensor de Almada, sin dejar de reconocer el delito que el acusado cometió, solicita se rebaje la pena que requiere la acusación, pues no existe la agravante que ésta aduce y además el reo estaba ebrio, procedió con ofuscación y ha tenido con anterioridad buena conducta.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Dentro de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal.

Que aún cuando se constata en el proceso que el acusado y su víctima son militares que en el momento del suceso prestaban servicio en el regimiento 3.o de Caballería,—no habiéndose cometido el delito en los lugares y circunstancias determinados en el artículo 711 y concordantes del Código Militar, es á la Justicia Civil á quien corresponde conocer en el proceso.

Que Almada debe ser juzgado como autor de homicidio simple, castigado por el artículo 317 del Código Penal, sin admitirse en su favor ninguna circunstancia legal de atenuación, pues no están probadas las que invoca la defensa; el Jurado declara que el reo no estaba ebrio cuando delinquió y era persona de mala conducta. Tampoco resulta suficientemente demostrada una causa bastante para haber producido en su ánimo arrebato ú ofuscación, pues no está probado que Muñiz fuera su deudor de una cantidad de dinero, ni aún insignificante, pero en el supuesto de que así fuera, el negarse la víctima á reconocer la deuda ó al pago de ella, á las once y media de la noche, en una calle solitaria de la ciudad de San José,—no era por cierto un motivo capaz para que sin más ni más, ante otros compañeros, el victimario sacara un cuchillo de inmenso tamaño y diera una feroz puñalada. Solo un sujeto de instintos perversos, sin conciencia sana sobre lo que vale la vida ajena, es quien puede proceder en esa forma.

Que el sentenciador no admite la agravante que invoca el Ministerio Público, pues si bién en el orden militar, dentro de la disciplina, es innegable la superioridad gerárquica del cabo sobre el simple soldado, fuera del cuartel y de los actos del servicio, el compañerismo, la unidad de costumbres, la igualdad del medio donde actúan los clases y soldados francos, les equipara, haciendo desaparecer la dignidad del cargo, militarmente muy poco superior.

Considerando respecto de los procesados Varela Rebollo y Gued:

Que, efectivamente, como lo expresa el señor Fiscal del Crimen, de autos no consta en manera alguna que ellos hayan tenido intervención delictuosa en la muerte del cabo Muñiz, antes bien, del sumario resulta que el primero de estos soldados que era el que acompañaba á Almada, trató de impedir que el victimario realizara su delito, y el segundo, Gued, atemorizado por el suceso, fué inmediatamente á dar cuenta al cuartel.

Que, por consiguiente, en cumplimiento de los artículos 191 y 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, el sobreseimiento de la causa se impone respecto de estos dos procesados.

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 59 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al reo de homicidio Manuel Almada á la pena de once años de penitenciaría, con sesenta días de reclusión celular, debiendo satisfacer las prestaciones légales; y sobreseyendo esta causa respecto de los también procesados Lorenzo Varela Rebollo y Luis Gued, se declara incondicional la libertad en que éstos se encuentran.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena, elévese la causa en consulta á la Excma. Alta Corte y devuelta, archívese.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Agosto de 1910

Trámite—Seis providencias en causas criminales consultadas. Eduardo Nosei con el Fisco. Lino Heresa con el Fisco. Una causa por homicidio.

Interlocutorias—Luis Rocca, denuncia. Vicente Danielo, Antonio D. y Manuel Lussich, queja. Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado curso á dos exhortos dirijidos por el señor Juez de lo Civil de tercer turno y Departamental de la Colonia. El señor Juez Letrado de Cerro Largo hace saber que ha vuelto al desempeño de sus funciones, después de la licencia que le fué acordada. El señor Juez Letrado de Florida, solicita cuatro días de licencia. El del Crímen de 1er. tur-

no da cuenta del fallecimiento del auxiliar Ramón M. Corbacho y propone reemplazante. Antecedentes relacionados con una exposición del ex actuario del Juzgado de Paysandú, don Jesús Gil. El Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera, solicita licencia. El señor Juez Letrado de Maldonado eleva los antecedentes relativos á una denuncia formulada por la Jefatura Política y de Policía, contra los Tenientes Alcaldes del Departamento. El Poder Ejecutivo adjunta una nota de la Dirección de Registro de Estado Civil sobre omisiones ocurridas en un Juzgado de Paz. Antecedentes relativos al penado Luis Perchile, sobre su salida momentánea de la Cárcel Correccional.

Expedientes entrados—Administrativos, seis. En consulta, cinco. A estudio, trece. Relaciones quincenales, setenta y dos. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, veinticuatro. Oficios librados, seis. Legalizaciones, dos. Nombramientos, uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—José A. González y Cía. con Antonio Manzione. Juan Moreno Antuñez contra José Guerrero y José Máximo González. Doroteo Gutiérrez y otros contra Francisco Grosso. Ramón Bordas de Peñafort contra el doctor Franklin Bayley. Manuel Pérez y Cía. Limitada contra Enrique Birard y Vicente Roma. Una providencia en causa criminal por incendio. Una en causa criminal por peculado. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Lorenzo y Catalina Alonnso contra Agustín Antia (actuaciones de prueba). Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra la sucesión de Santiago Correge. Celia C. Bouchaton contra la sucesión de Fortunato Bonifacio, (actuaciones de prueba). Virgilio González Vieira en autos con la sucesión Luis Justino de Andrade, (recurso de queja).

Definitivas—María Francisca Di Bianco de Savo, contra la Compañía "Arthur Serval y Cía". Roberto J. Bocciarelli contra José F. Gutiérrez. Una en causa criminal por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Test. de Domingo Piñeyrúa. Un sumario por el delito de homicidio. Francisco González con la Empresa del Puerto. Un sumario por el delito de contrabando. Pascual Vero con suc. Fortunato Bonifacio. Un sumario por el delito de robo. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de Ernesto Gutiérrez. Suc. de Manuela María Olascoaga. Suc. de James Santiago Fair. Sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray. Sucs. de Anastasia Richero de Loughitano, Francisco Pablo Longhitano y otros. Suc. de Catalina Harretche de Rodríguez. Sucs. de Francisco Fiorito, Catalina Lartigá y Pedro Fiorito. Suc. de María Josefa Pensado de Muiño. Sucs. de Domingo Negrino. Suc. de Luis Cabrera. Sucs. de Valentín Pettinaroti y Mariana Tosi de Pettinaroti. Suc. de Guillermina Delgado de Moratorio. María Ana Rivero de Pacheco. Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Macso, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. El doctor Federico Escalada con José María Uriarte. Sucs. de Cándido Falcón y Valentina Ray de Falcón. Pedro Rebour con Ricardo Buzzeta. Celedonio Coñi con Bartolomé Garbarino, apelación del Juzgado L. Deartamental de Paysandú. Sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly. Suc. de Guillermina Delgado de Moratorio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Suc. de Antonia Arroyo, incidente de Donato Chiaro. Antecedentes relativos á la menor Carmen Maidana. Suc. de Enrique Mocú. Suc. de Gervasio Ponce. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Beatriz López de Pinto.

Interlocutorias—Suc. de Luis Daglio. Suc. de Isabelina Saveria Leudino de Pasavant. Sucs. de Antonio Camaño y María Fraga de Camaño. Suc. de Juan Peirano.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite — Luis Malfatto con Casilda Larguero. Jacinta Rogelia Jaurés contra Rogelio Fornari, inc. por costas. Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas. Antonio Baptista, venido en apelación de Paysandú. Test. de Juan B. Podestá, inc. sobre observaciones al inventario. Luis Curbelo Baez contra Belén de Sárraga. Juan Brugnini contra Vicente A. Correa. Manuel García. Sucs. de Andrés Reyes y Antonia Rodríguez. Emilia Ravera de Mainero. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini. Suc. de Carmen Rodríguez de Varela. Suc. de Natalio Rampoldi. Suc. de Petrona Menéndez de Kelley. Suc. Francisco Romano de Martínez. Fortunato Giraldo y Díaz.

Interlocutorias—Angel Tomasino y Ramón Justo Porto. Suc. María Martello de Valente. Francisco Sanabria contra Rosa M. de Lapetina.

Definitivas —Suc. de Amalia Silva de Pereira de Medeiros. Avelino Canobra contra Pedro Sanabria, venido en apelación de Maldonado. María Cristina Andrade, venido en apelación de Florida.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 31

Trámite—Test. del doctor Mariano Soler. Suc. Justo Cabrera venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Suc. Luis Prato ó Pratto. Suc. Alfredo Leiros. Exhorto del Juzgado de primera instancia civil y comercial del Rosario de Santa Fe (B. A.) en autos Margarita Conti de Garlini contra José Garlini. Suc. Constantino ó Contábile Di Nápoli. Suc. Bartolomé Risso. Suc. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti. Sucs. María Teresa y María Ester Menéndez. María Carmen Casas sobre tutela. Manuel Cañizas y Serafín Cañizas contra la suc. de eBnito Deogracias Renovales y Llano, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Suc. de Eduardo M. Stanham, incidente sobre bienes dotales. Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Genoveva García contra la suc. Josefa López de Pesce. Juan Bonomi contra Antonio Giovanetti. Suc. Carmelo Menéndez. Domingo Paul y María Lambat, sobre artículo 115 del Código Civil. Federico Brito del Pino contra José M. Goñi. Pedro E. Callorda en autos con Antonio Sambuceti.

Interlocutorias—Sucs. María Podestá de Baffo, Amelia y Juan Bautista Baffo. Suc. Luisa Daneri de Baffo.

Definitivas—Suc. Ernesto Leonardo Fossemale. Antecedentes relativos á la incapacidad de Adelaida Vera y C. Pereira. José Bogano. Adrián Walser, sobre información ad perpetuam.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite—Junta E. Administrativa con Juan Prado, expropiación (Boulevard). Ciriaco Serna, denuncia. Felipe Careu, íd. Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con Nicolás Cáneppa. Id íd con Margarita Morgan, expropiación. Junta E. Administrativa con con Juan Saint Upery. R. Mac-Eachen de Barba con Fisco. Fisco con Ramón Curbelo, expropiación. B. Chiappe con Fisco.

Definitivas—Carlos Búrmester, denuncia (2). Pedro L. B. de Carabajal, denuncia.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 31

Trámite—Bernardo Barrere con Miguel y Escolástico Rivero. Luis Barbora con Natalio Greco. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Ferreiro y Borione. Luis Ragno capitán del vapor «Colombia» con el del vapor «Schlesien». Domingo Potto, haciendo consignación á favor de Sanguinetti y C.ª

Interlocutorias — Miguel Favaro solicitando se nombre peritos. Della Cella y C.ª con Oliveira Irmaos. Banco Popular del Uruguay con Manuel P. Laguarda. Palma y Senra con Andrés Chiesa y Servando Culshan.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 31

Trámite—Amílcar Donatti y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Oficio de la Comandancia de Marina, comunicando el salvamento del vapor "Drumeliffe". Sosa y Pons con Carlos E. Tatton. Antonio Pastorino, concordato extrajudicial. Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar. Donato A. Mérola, concordato preventivo extrajudicial. Juan Bideau con José Lizarazú. Manuel Fernández Rojas con Francisco Pérez (hijo). Ambrosio Giz Gómez con María Arias de Fernández. Sosa y Pons con Carlos E. Tatton. Oficio

del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Francisco González con Buenaventura Caraballo. Banco de Cobranzas. Locación y Anticipos con Antonio Zanzani. Juan Faig y Seró con Claudio Seró. Alberto Rodríguez con Fernando Pou. Manuel Berninzoni con Gotardo French. Julio Cirilo Díaz con Pedro S. Grané. Valdéz García y Socon Francisco Lópezmfwytshdaroinshrdl sa, matrícula. Eliseo Fernández Facal con Francisco López. José Paré, concordato. Dos providencias y resoluciones dos.

Interlocutorias — Manuel Espalter con Pedro S. Grané.

Definitivas—Beltral Larré, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 31

Trámite— Mario Guaita con Ercilia Amorosi. Elvira Iglesias. Vicente Ribella con Bartolo Delbono. María Reboredo de Santos con Manuel Santos. Leonie Richart de Casal. Vicente Ruoco. Jacinto Luna. Joaquina Mercero con Luis de la Llana. Cino Stanghi. Test. Marcelina Rodríguez de Ares. Incapacidad Miguel Isola. Josefa D. Inchausti. Julio S. Schikendantg, deduciendo tercería en autos de Juan Caviglia con Alberto Engel. Suc. Angel T. Bálsamo. Juana Regulis de Bardas con Osvaldo Bardas. Carmen Avallone con Antonio Delpino. Conc. Alberto Barreto. Pedro Callorda y Acosta con José M. Serrano y Ca. Alberto Spamgembert. La suc. Salvador Ferrer con José del Río. Angela Sogliano con Ernesto Bonavia. Juana Reguli de Bardas. José Pedro Ronco con Margarita Casuso. C. Lecaldare con C. Damas y R. Lena. M. Rivadencira con Amelia Carrido. Juan Torterolo con María Miranda. Magdalena Cruz de Pereira. Antolin Miranda. Antonio Giussеppi. Walidoso De Benedetto. Amabilia Pez de Bossi con Manuel Muñiz. Aureliano Delgado. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno, librado en autos sucesorios de José Francisco Plá y otros. Antonio D. Podestá con Rosalía Roba. Eduardo D. Rauschert é Isabel M. J. Rivas. Incapacidad Gasparina Acosta. Gabriel García con Livia D. Andrea. María Ferrari can Carlos Carrassone. Carlos Juan Herfort. Juan Rodríguez con Rosalía Gómez. Antonio Pedemonte. José Troceoli con Josefa Da Costa. Elvira de Nora con Enrique Pini. Raymundo Despagne y Angela Richez. Justo G. Mendoza. Antonio Chezza. Andrés Viera con Celedonia Zas. Empresa de Caños Maestros con José N. Causvero. Incapacidad María Moncop de Renac. Incapacidad María Gómez. Luis Vienci. Incapacidad Vicente Cagua. Valeriano García. Joaquín Travieso con Arturo Herbert Jackson. Juan F. Gaetán. Joaquin Pérez. Suc. Teodoro Latorre y Emilia Almeda. Domingo Reta y Vicente Molinari. Felicia Ilarreguy. Suc. Ambrosio Lupini. Celedonia Zás con Andrés Viera.

Interlocutorias—Justo Vera con Saturnina Barrios. Suc. Laura Huertas de Arbiza. Justo G. Mendoza. Vita Cabrera de Ruiz con Manuel O. Onetto.

Definitivas—Dionisio Benenati.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.00.

Temperaturas: Normal 16°80, á la intemperie 18°10; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 20°60; mínima 7°60, á la intemperie 7°50.

Viento N. N. W., 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 11 h. 15 a. m.

Tensión del vapor de agua 9.25. Humedad relativa 66.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.28.
Cloro libre por litro, gramos 5.02.

—Vientos del Sur al Oeste con descenso de temperatura.

DÍA 31—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Noroeste con brumas bajas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.25.

Temperaturas: Normal 18°30, á la intemperie 20°10; máxima 18°30, á la intemperie (sol) 23°80; mínima 12°00, á la intemperie 13°10.

Viento W. N. W., 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 11 horas 30 a. m.

Tensión del vapor de agua 12.35. Humedad relativa 80.5.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 13.89.
Cloro libre por litro, gramos 8.41.

—Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes que pasan al Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Agosto de 1910

Eduardo V. Fernández, Onofre Destacio, Juan R. Domínguez, Antonio Fraga, Camilo Fontana, María P. de Greco, Laureano Herrera, Graciano Oronoz, Antonio Pisani, Antonio Rivero, Donato Rubino, Alfredo Ramos Montero, Juana V. de Stefanelli, Lorenzo Salvo, Roberto Superchi, Evaristo Superchi, Blas Aznárez.

Informe sobre propuesta de venta—Sucesión Enrique Vares, al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PUBLICO

VISTA DE LA CAUSA DE MANUEL SIRO CHRISTOVAO

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Florencio P. Alvariza, don Baldomero Rela, don Juan Aubriot (hijo) y Federico Carlos Garzón; y como suplentes: don José F. Cateura, don Orestes Baroffio, don Francisco Ambrosoni y don Héctor Clouzet Mortet, para que comparezcan á la audiencia del 2 del entrante Septiembre, á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Manuel Siro Christovao, acusado de la muerte de Domingo Rivero.

Montevideo, Agosto 31 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 30 de Agosto de 1910

Nicolás Lavagnino, italiano, 94 años, viudo, Maldonado 127.
Severino González, oriental, 9 meses, Cerro Largo s/n.
Pascual Lustrino, italiano, 4 años, Olimar 14.
Rosa Ilarses, oriental, 32 años, casada, Roque Barcia y Vecinal.
María Cristina Quintas, oriental, 32 horas, Cerro Largo 750.
Un feto, Juan D. Jackson 289.
Carmen Lago de Martínez, oriental, 25 años, casada, Piedad 54E.
Ramón Mario Corbacho, oriental, 32 años, casado, Estanzuela 330.
Carlos Paulino, oriental, 13 días, General Prim 22.
Carlos Rago, italiano, 84 años, casado, Miní 26.
José Chans, español, 43 años, viudo, Particular s/n.
Lorenzo Rosso, italiano, 75 años, casado, Rivera 66.
Elpidio Biestro, oriental, 11 años, Arapey 64.

Día 31

José Bentin, español, 70 años, viudo, José L. Terra 81.
Víctor Anichini, oriental, 35 años, casado, Justicia 84c.
Eduviges Costa de Gómez, español, 60 años, viuda, Suipacha sin número.
Juan Carballo, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Ercilia Canstatt de Iglesias, oriental, 72 años, viuda, Cerrito 136.
Miguel Macció, italiano, 64 años, casado, Paysandú 331.
Amanda Bernardo, oriental, 1 año, Constitución 87.
Desideria Bordón, oriental, 60 años, soltera, República 48.
Federico Guzmán, oriental, 15 y 1/2 meses, Maldonado 189.
Italo Oliver, oriental, 5 meses y 24 días, Asilo de Expósitos.
Manuel Lago, español, 40 años, casado, Manicomio Nacional.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

8.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 30 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON AURELIANO RODRÍGUEZ LARRETA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar, Aragón y Etchart, Bélinzon, Berro, Bica, Cachón, Díaz, Durán, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Laguna, López, Manini Ríos, Mendivil, Millans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Negro, Pittaluga, Ponce de León, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Rosalío), Ruiz Zorrilla, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Stirling, Trelles y Vidal Belo.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Bergalli, Blanco, Brito, Canessa, Castro (don Carlos), Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Massera, Mora Magariños, Navarrete, Paullier, Pelayo, Pereda, Quintana, Rodríguez (don Antonio M.), Rodríguez (don Gregorio L.), Roxlo, Sosa, Suárez, Sudriers, Vidal y Zorrilla.

Total: 24.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan Pedro), Gómez Folle, Guani y Terra.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Arena, Avegno, Barboza, Cortinas, García, Gilbert, Gómez, Hontou, Lagarmilla, Martínez, Oneto y Viana, Rivas, Rücker, Soca y Traverso.

Total: 15.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para contratar con los señores da Silveira Hnos., el servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Melo."

—A la Comisión de Fomento.

"La Honorable Cámara de Senadores, comunica haber aprobado el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en los gastos que demande la visita del doctor Roque Sáenz Peña, Presidente electo de la República Argentina."

—Archívese.

"Los señores A. Sayago, P. Lois y F. Colombo, Inspectores de obras de la Sección Arquitectura de la Intendencia Municipal de la Capital, solicitan aumento de remuneración."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Mociones relativas al Presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Los señores diputados Alberto Zorrilla y Pedro Manini Ríos, presentan la siguiente

MOCION

H. Cámara de Representantes:

De acuerdo con la prescripción reglamentaria, hago moción para que se aumente en la planilla correspondiente al Departamento de Obras Públicas del presupuesto de la Intendencia y Junta Económico-Administrativa de la Capital, el cargo de Prosecretario, con la asignación anual de 1560 $. Asimismo, hago moción para que se suprima de la misma planilla el nuevo cargo de archivero de la mencionada oficina, al cual se le asigna la remuneración de 720 $ anuales.

Responde esta supresión. á hacer menos gravoso el aumento de Prosecretario que, en mi concepto, dada la importancia de las funciones de la Dirección de Obras Públicas, se justifica ampliamente su creación. Tan necesario es el puesto cuya creación propongo, que la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara para cerciorarse de su necesidad, puede, si lo cree conveniente, llamar á su seno al ingeniero señor Hansen, actualmente jefe de la Dirección de Obras Públicas, y requerir de este funcionario informes verbales sobre la utilidad de crear el cargo mencionado.

Además de lo expresado, hago notar á V. H. que con la eliminación del empleo de archivero, cometido que podría desempeñar el Prosecretario—y cuyo empleo significa un aumento en el presupuesto de la Intendencia y Junta Económico-Administrativa de 720 $ anuales,—la diferencia entre aquel y este cargo no tendría realmente importancia, desde que con 840 $ más se crea un puesto necesario dentro del mecanismo interno de la Dirección de Obras Públicas y destinado á prestar positivos servicios en la gestión administrativa municipal.

Montevideo, Agosto 22 de 1910.

Alberto Zorrilla,
Diputado por Montevideo.

Pedro Manini Ríos,
Diputado por Durazno.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes don Víctor Sudriers y don Alberto S. Canessa, presentan la siguiente

MOCION

Para que se sustituya la planilla "Sección Vigilancia Sanitaria", que figura en la página 50 del repartido, por la siguiente:

Sección Ingeniería Sanitaria

Un Ingeniero Jefe	$	2.700 —
Un Ingeniero Subjefe	»	2.400 —
Dos Inspectores de 1.ª á $ 1.800	»	3.600 —
Dos Inspectores de 2.ª á $ 960	»	1.920 —
Tres Inspectores de 3.ª á $ 900	»	2.700 —
Un Auxiliar	»	720 —
Un Capataz	»	480 —
Cinco Peones á $ 300	»	1.500 —
Total	$	16.020 —

Montevideo, Agosto de 1910.

Alberto S. Canessa,
Diputado por Montevideo.

Víctor B. Sudriers.

Fundamentos de la planilla sustitutiva propuesta para la sección "Ingeniería Sanitaria", de la Intendencia de la Capital.

El rol que hoy juega la Ingeniería Sanitaria en la salud pública, es tan importante, que casi podría decirse que á ella sola se deben los medios eficientes de mantener salubres las grandes poblaciones.

Así lo comprenden los municipios adelantados, incorporando á sus oficinas organismos complejos técnico-científicos, que exigen personal de especial preparación que justifica erogaciones importantes, siempre bien hechas para el mantenimiento de la salud pública.

El Municipio de Montevideo cuenta hoy con elementos técnicos competentes, jóvenes ingenieros llenos de aliento para el desempeño de aquellos importantes servicios, á quienes es necesario estimular en toda forma; estímulo que por parte del legislador queda limitado á la fijación de una remuneración que esté de acuerdo con la importancia de los servicios prestados.

La organización actual de la Sección "Ingeniería Sanitaria", que rige desde el 1.o de Diciembre de 1909, y que por separado se acompaña, da cuenta exacta de la tarea inteligente efectuada por su director con la ayuda de los empleados superiores, y su simple lectura da idea acabada de los numerosos y complejos asuntos en que aquella oficina deberá intervenir.

Siendo, pues, la tarea profesional á desempeñarse en esa oficina importante en cantidad y calidad, justo es que tales servicios profesionales se remuneren en forma más armónica con los otros servicios que en el mismo presupuesto de la Intendencia figura.

Es por tales consideraciones que se propone la planilla sustitutiva adjunta, para que puedan tener ánimo de permanencia los profesionales que prestan sus servicios, y no se vean obligados por la mezquindad de la remuneración á dejar los puestos en busca de mejores horizontes, hoy felizmente amplísimos para toda clase de ingenieros. Además, con la planilla propuesta habrá una economía de $ 380. No se quiere hacer demasiado extensa esta exposición, pero de todas maneras se ofrece abundar en argumentaciones que se harán ante la Comisión de Presupuesto si ella lo juzga necesario.

Montevideo, Agosto de 1910.

Alberto S. Canessa.
Diputado por Montevideo.

Víctor B. Sudriers.

A la misma Comisión.

El señor representante Sosa presenta las mociones siguientes

MOCIÓN

Para que el Inspector de Espectáculos Públicos, en el Presupuesto Municipal de Montevideo, perciba un sueldo anual de $ 1.800, y los Subinspectores, en idéntica categoría entre sí, una asignación de $ 1.200 anuales.

La multiplicación de los teatros y otros lugares de espectáculos públicos en nuestra ciudad, ha aumentado considerablemente el trabajo y la responsabilidad del inspector que ejerce las funciones generales de vigilancia y de control. Es necesario, pues, de acuerdo con el incremento de las rentas relativas á los mismos espectáculos públicos, retribuir mejor los servicios cada día más importantes; y la prueba de que el criterio debe ser ese, es que el Poder Ejecutivo, en el proyecto, aumenta el número de subinspectores y á la vez el sueldo del inspector, aunque en cantidad no proporcionada á la asignación que se fija á los nuevos subalternos de este último.

Además, proponemos que estos subinspectores que aparecen con sueldos distintos, sean equiparados. Resulta, según el proyecto, que los subinspectores actuales, con varios años de servicios meritorios, percibirán sólo $ 80 mensuales, y que los otros dos de nueva creación ganarán $ 100. Un deber de equidad obliga, por lo menos, á equiparar sus asignaciones é igualar sus gerarquías, desde que sería injusto sobreponer á los actuales inspectores los que ahora se crean.

Y como el sueldo fijado por el Poder Ejecutivo á estos últimos es de $ 100, debe creerse que es la retribución merecida por los funcionarios de la misma índole, actuales ó nuevos. Por eso hemos propuesto el sueldo de todos en esa forma, considerando, además, que tanto unos como otros deben prestar también sus servicios en la nueva sección de avisos. Es la manera de estimular á los buenos funcionarios.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

Julio María Sosa,
Diputado por Maldonado.

MOCION

Para que en la planilla número 2 del Presupuesto de la Intendencia y de la Junta E. Administrativa de la Capital, se agregue una partida de "doce mil pesos", destinada á costear la contratación de un técnico en el extranjero, de reputación notoria, que formule un plan definitivo y completo de las obras de vialidad y embellecimiento que requiere la ciudad de Montevideo.

Lo que proponemos no es una novedad. Tampoco representa prurito alguno de grandezas inconciliables con la modestia, que es hábito exagerar, del medio edilicio. Simplemente obedece á un propósito de sana previsión. Y previsión es lo que reclama la edilidad moderna, aleccionada por los grandes errores, por las grandes indiferencias del pasado, onerosos hasta el punto de exigir el hecho de repararlos más tarde, aún deficientemente, sacrificios millonarios á los viejos municipios. Hoy ninguna ciudad evoluciona, se transforma, se embellece sin que una inteligencia técnica y una esforzada voluntad tracen y apliquen las líneas generales de un vasto plan de obras, desdoblado en etapas progresivas, que consultando las características de la naturaleza propia de cada lugar, asociando el elemento pintoresco al arte decorativo, en variedad de líneas y perspectivas, posea la unidad de un pensamiento fundamental, armónico, sin embargo, y la clarovidencia de las soluciones futuras en los ensanches sucesivos de las plantas urbanas, hasta donde humanamente pueden éstos preveerse. No queremos decir, por eso, que las ciudades deben hacerse ó moldearse "a priori", valga la observación de un autor, imaginativamente, sobre la tela, para trasladarse luego el armazón geométrico al terreno práctico, con reglas estrictas é ideas preconcebidas. Lo que queremos significar es que se impone la desviación de lo existente, la modificación ó ampliación de muchas de sus líneas y motivos inconsultos ó perjudiciales, así como la preparación de los radios en que dichas ciudades irán desenvolviéndose por dinamismo propio, con todos aquellos elementos capaces de hacer cada vez más cómoda, más útil y más bella su estructura y organización.

En las ciudades antiguas, el azar de su formación y desarrollo dábales peculiaridades pintorescas de que no debe prescindirse hoy mismo, en cuanto esas peculiaridades derivan de la naturaleza; que deben saber aprovecharse y adaptarse al criterio ornamental artístico. En tales ciudades los monumentos decorativos, generalmente conmemorativos, han resumido en general la labor edilicia, con verdadero orgullo muchas veces para la humanidad que los conserva y agradece en medio á la transformación determinada por el espíritu moderno, cuyas exigencias y modalidades reclaman más amplia esfera de actividad, debido á la complegidad de la vida en nuestra civilización dentro de las áreas edificadas. Las mismas antiguas ciudades, dentro de sus periferias primitivas, sufren la influencia de conceptos renovadores, no en sus bellezas tradicionales, pero si en sus deficiencias ó defectos. La decoración edilicia, que es el más visible y poderoso exponente de cultura, se complementa, se amplifica, se generaliza, como factor prestigioso de seducción, como instrumento fuertemente educativo del gusto, como acicate eficaz de las emociones estéticas. Para que una ciudad sea amable y atractiva, es menester decorarla, dice Guadet; y en estos momentos tan exactos es ese aserto, que las ciudades de Europa, principalmente, están empeñadas en una noble competencia por el mayor esplendor de sus galas, á fin de estimular las corrientes del turismo hacia cada una de ellas, como medio de favorecer así su mayor prosperidad económica.

No debe entenderse la decoración de ciudades en su sentido estricto, sin embargo. Es una obra de integral transformación, en que lo bello, lo útil, lo necesario, se asocian íntimamente. Así las ciudades de larga data histórica van abriendo su macizo medioeval en todos sentidos, para darse luz, aire, comodidad, salud y alegría por medio de plazas, de avenidas, de ramplas, de parques, de jardines y monumentos de toda índole. A la vez que se higieniza, se embellece; á la vez que se renueva ó modifica el aspecto general, se satisfacen las necesidades perentorias de la circulación congestionada por el incremento progresivo del tráfico comercial, de la expansión industrial y del hábito del paseo al aire libre. A las líneas tortuosas del núcleo edificado sin otro propósito que el de hacinar habitaciones y limitar los accesos públicos á lo indispensable, suceden las calles ó las avenidas de vasta capacidad transversal, armonizándose la línea diagonal á manera de sangría, dentro de un sistema tan en boga en las ciudades norteamericanas, útil hasta por el hecho de quebrar la simetría monótona del damero opuesto al desorden anterior,—con la mayor variedad y originalidad de las perspectivas ornamentales. Se confunde así lo útil y lo agradable en el programa moderno del arte de hacer y de prever ciudades que satisfagan el ideal de cultura y las imposiciones de realidades prácticas, tanto más complicadas é ineludibles cuanto más vigorosa es la tendencia universal á fomentar las poblaciones concentradas.

Es enorme, en efecto, el trabajo que se realiza hoy en todas partes para impedir en lo posible las sorpresas del porvenir en materia tan interesante, teniéndose precisamente en cuenta ese fenómeno de que la población va embalsamándose en rápida progresión dentro de las áreas edificadas, y que hay necesidad de dar solución anticipada á los múltiples problemas que plantea el desarrollo vertiginoso de tan potentes organismos. Y si donde aquel trabajo lucha con las serias dificultades opuestas por las costumbres y las obras de los siglos, al fin vence y fructifica en hermosas creaciones previsoras, ¿cómo han de sustraerse á tan sugestivo ejemplo las ciudades americanas, cuya labor recién empieza, cuyas negligencias originales todavía pueden subsanarse con relativa facilidad, cuyos errores no tienen la consagración irremediable de los siglos acumulados, cuya fuerza expansiva está, puede decirse, en la primera, aunque gloriosa etapa de su desarrollo? Bien sabemos que las ciudades americanas han pagado su tributo á la desidia municipal característica de las civilizaciones menos complejas que regularon el proceso de los amontonamientos de vidas y viviendas. Bastante reacios se mostraron al principio á las nuevas orientaciones señaladas principalmente en Francia, desde la época de Napoleón III, con la transformación que experimentó París para ser colocada en el rango de la ciudad más atractiva del mundo, bajo la influencia de una edilidad tan clarovidente, que sólo en el renglón de parques públicos, de espacios libres, sin contar los grandes bulevares, se ha ganado el primer puesto entre las mejor dotadas de nuestra época. Mientras los europeos se apercibían de que sus núcleos edificados densamente requerían reformas fundamentales del punto de vista higiénico y artístico á la vez, y se ponían á la obra sin escatimar sacrificios de dinero y sin preocuparse de las protestas que siempre provocan las innovaciones radicales, nuestras ciudades americanas resistían el contagio de tan fecunda reacción, escudándose en su incipiencia, como si precisamente no fuese necesario adelantarse al porvenir en una clase de obras que, fáciles cuando el terreno está libre y vale poco, son extraordinariamente difíciles después por lo onerosas.

Así se produjo el caso de que los mismos norteamericanos, cuyo espíritu progresista y previsor es peculiar, consideraran aventurado ó inútil malgastar el dinero en parques y avenidas, porque ni el tráfico reclamaba éstas ni la erogación cuantiosa representada por aquéllos tendrían compensaciones reales. Debe recordarse, con Conkling, que en cuando en Nueva York se proyectó el gran Parque Central que hoy luce orgullosa la gigantesca ciudad, los más grandes potentados se opusieron ruidosamente, diciendo que sus contribuciones municipales se iban á derrochar en jardines que servirían para ser destruidos por el populacho. Lo propio ocurrió cuando se quiso hermosear la

Quinta Avenida. Pues bien: el prodigioso desenvolvimiento de las ciudades yanquis modificó muy pronto el criterio público á ese respecto; y esta es la hora en que Estados Unidos da el ejemplo de la mayor previsión edilicia, abriendo parques grandes y chicos en asombroso número por todas partes, trazando avenidas en todas direcciones dentro de sistemas de circulación especialmente estudiados, etc. Nueva York, Washington, Filadelfia, y Chicago, son las ciudades de los jardines y de las avenidas. El "Pelham Bay Park" tiene una extensión de 1.700 áreas; el "Forest Park", de 1.372; el "Fairmouant Park", de 2.648, ó sea mayor que el "Bois de Boulogne" de París. La gran preocupación de los municipios norteamericanos es la de ensanchar y multiplicar los "squares", los espacios libres, los estadios y parques de juegos atléticos de gimnasia escolar al aire libre, de esparcimiento á la vez que de educación física.

De la misma manera la reacción benéfica en materia edilicia se ha venido operando, aunque con mayor retraso, tal vez debido á factores étnicos y económicos, en las ciudades más importantes de la América del Sud. Y no hay duda de que á este respecto Río de Janeiro y Buenos Aires constituyen ejemplos dignos de ser imitados. En la capital argentina hubo hasta hace apenas 20 años un verdadero abandono de las cosas edilicias, hasta el punto de que, antes de abrirse la Avenida de Mayo, carecía Buenos Aires de arterias desahogadas de circulación. El damero colonial estaba intacto; más aún: se había continuado con una imprevisión rayana en torpeza, en los ensanches modernos. Al fin, Alvear y sus sucesores iniciaron las grandes obras de transformación que hoy exhibe Buenos Aires con orgullo. Su parque de Palermo ya no está solo; al Parque Lezama se han agregado el Parque Chacabuco, el de la Recoleta, el del Centenario, la inmensa Plaza del Congreso, bulevares amplísimos en los suburbios, etc. Y si bien todavía reclama mayores espacios libres, una ciudad que se extiende y se intensifica tanto; si bien la Avenida de Mayo resulta ya insuficiente y deberá entrarse de lleno á la resolución del problema del tráfico por medio de un sistema radial de nuevas avenidas centrales, el hecho es que mucho se ha trabajado por desquitar en parte el tiempo perdido. Río de Janeiro es un verdadero modelo en la materia, después de haber sido la ciudad más atrasada y, por lo mismo, la más insalubre. Hoy por hoy, Río de Janeiro es el tipo sudamericano de gran ciudad moderna, título adquirido merced á la iniciativa valiente y genial de un Pereyra Passo y el esfuerzo financiero más admirable de una Municipalidad.

Por nuestra parte, después de haber sido relativamente la ciudad más avanzada en materia edilicia, por el hecho solo de poseer una Avenida 18 de Julio singularísima por su ancho y extensión y de haber trazado el ensanche de la ciudad con calles amplias y luminosas, retrocedimos á una categoría subalterna por imprevisión y por desidia, á pesar de nuestra situación geográfica y topográfica excepcionalmente propicia, sin mayor sacrificio, á las grandes obras de higienización y de embellecimiento. De pocos años á esta parte, nos hemos ocupado un poco de avenidas, parques, ramblas, edificacón, pavimentos, etc., pero, debemos decirlo, con un criterio lamentable; con un criterio que se concreta á juzgar la necesidad y las proporciones de una obra de acuerdo con el medio circunstancial estricto en que se realiza, sin advertir que esa obra no se hace sólo para el momento, para el presente, sino también para futuros más ó menos lejanos en que lógicamente las exigencias colectivas se acentuarán y multiplicarán por el aumento de la población, por el desarrollo del tráfico y por el mayor confort de las costumbres. Así se abre una nueva avenida de acceso directo á nuestra principal playa balnearia, como elemento decorativo de la ciudad y como instrumento de tráfico elegante y rápido, y se le da á la avenida un ancho de 17 metros como á cualquier calle común. A los pocos meses se reconoce el error, y se ensancha. Se abre una rambla que una nuestros paseos costaneros del Sud, por una feliz inspiración edilicia; pero á pesar de la baratura del terreno, como en el caso anterior se le asigna un diámetro transversal de 30 metros, que ya resulta miserable y que ha impedido decorar con enjardinados centrales lo que debió haber sido un espléndido "Corso" veraniego. Se traza el Parque Urbano; se construye bajo los auspicio de una iniciativa parlamentaria acertadísima. Se concreta, sin embargo, á unas pocas hectáreas de terreno bajo y hundido, sin tenerse la previsión de adquirir á precios insignificantes las adyacencias cuajadas de invalorables perspectivas sobre el mar y sobre la ciudad para ensanchar el paseo, que resultó malo, muy malo, aún por su decoración estravagante, por la estrechez de sus vías interiores y de acceso, etc. Y reconocidos todos esos errores, hoy está en plena transformación el Parque Urbano, que será ampliado con lotes vecinos de mayor altura que ha sido necesario pagar al precio oneroso derivado del mayor valor producido por la misma obra del Parque en sus alrededores. Y no seguiremos enumerando las faltas de previsión cometidas, porque sería largo el proceso. En la conciencia de todos están esos hechos deplorables que revelan, como causa generadora principalmente, la falta de un programa orgánico de transformación edilicia.

Nuestras obras municipales, en efecto, se han hecho eventual y fraccionariamente en la generalidad de los casos, obedeciendo más que á un pensamiento madurado y definitivo, á las inspiraciones movedizas de las sucesivas administraciones comunales. Cada Junta, y sucederá lo mismo en adelante con cada Intendencia, ha iniciado y realizado trabajos de propia cosecha, sin consulta reflexiva á los intereses permanentes del municipio, y sin asesoría técnica capaz de seleccionar, corregir ó rechazar iniciativas aisladas. De ahí que, á pesar del dinero gastado en largos años de labor, poco sea lo que haya merecido la consagración pública. En general, la incompetencia vanidosa ó la visión errónea de conveniencias colectivas, han dejado huellas perdurables de sus ligerezas. Cuando algo bueno se ha hecho ó se ha proyectado; salvo casos excepcionales del tiempo, por ejemplo, de la presidencia municipal del doctor Pena ó del señor Vidiella, ó de la administración gubernativa é intendentil del presente, se ha debido á la colaboración decisiva y técnica de un Maillard, de un André ó de un Thais. Lo que quiere decir que es necesario ampliar y sistematizar esa colaboración competente y experiente, para que los elementos nacionales de positivo valer, bien seleccionados dentro de la propia organización municipal, puedan hacer escuela provechosa y estén en condiciones de ilustrar y expandir su criterio, por una parte, y por otra, de aplicar en la realización gradual de los planes definitivos sus conocimientos y aptitudes. Sería necesario, á la vez, enviar á Europa alguno de esos elementos para estudiar en medios adelantadísimos la técnica edilicia; para adquirir ideas nuevas y experimentales sobre sus modernas orientaciones; para asimilar energías emprendedoras y destruir timideces aldeanas en tópicos en que hemos pecado siempre por la exigüidad virtual de los conceptos creadores.

No podemos culpar demasiado á nuestros técnicos municipales, desde que no les hemos abierto los caminos de la experiencia universal, sino en los libros, respecto de cuestiones en que la observación directa é inmediata, como instrumento de educación estética y práctica, hubiera completado y perfeccionado su instrucción teórica de la cátedra, dotándoles á la vez de una especie de "self control" indispensable para favorecer y estimular la formación de la propia personalidad.

Pero, por el momento, debemos concretarnos á disponer de inmediato de un elemento de reconocida idoneidad y autoridad, para que formule lo que perentoriamente necesita Montevideo, á fin de que la obra de sus Intendencias sea fecunda: un programa de decoración, de embellecimiento, de higienización, de vialidad, etc., que, aún sin realizarse en todas sus partes, desde luego, constituya una garantía de que dentro del marco actual de la ciudad y en sus desdoblamientos ulteriores, hasta el punto en que es posible preverlos, nuestra pintoresca naturaleza y nuestras necesidades presentes y por venir han de ser aprovechadas ó consultadas en el concepto armónico de un plan de conjunto, hijo del estudio, de la experiencia y de la buena fe. Esto es lo que debe hacerse con prelación á todo. Esto es lo práctico; esto es lo que necesitamos si queremos evitar en lo sucesivo muchos de los males que deploramos hoy. Nuestro sistema de amanzanamiento y de vialidad no responde á ninguna pauta racional. La ciudad se extiende en calles de ancho y direcciones arbitrarias que no tienen en cuenta el rumbo, el desahogo ó el encauzamiento del tráfico actual ó futuro; no se conservan ó señalan espacios libres para las playas, los parques, etc., que mañana serán imprescindibles por la mayor extensión periférica de los radios edificados; tampoco se reservan ó proyectan las avenidas y bulevares que acerquen los paseos públicos y satisfagan las crecientes exigencias de la circulación normal; en materia estrictamente decorativa, poco ó nada se ha hecho. Hoy por hoy nada se ha previsto; la ciudad colonial está mejor atendida en cuanto á espacios libres que los últimos ensanches estimulados, sin el contralor público, por la especulación privada sobre terrenos. Fuera de los parques ya hechos ó en construcción, dentro de zonas limitadas, nada se ha pensado sobre lo que el futuro demande. Así, cuando surge el proyecto de una nueva vía ó de un nuevo paseo, hay que devanarse los sesos para arbitrar trazados económicos, no siempre acertados, á fin de que las expropiaciones cuesten menos, porque se ha tenido la imprevisión de no prever nada. En cambio, contando con un plan de obras, podrían irse reservando ó adquiriendo, antes de que las mejoras se tradujeran en realidad, las extensiones ó fajas que se requiriesen, sin sacrificios comparables á los que representa la adquisición simultánea con la ejecución de esas mejoras. Si un criterio amplio hubiera presidido el desarrollo edilicio en Montevideo, no se daría el caso curioso, por ejemplo, de que nuestros principales paseos públicos, aún los más nuevos como el Parque Urbano, carecieran de accesos bien amplios y decorosamente ornamentados.

La necesidad del técnico es evidente. Los autores franceses lamentan en todos los tonos el hecho de que en ciertas ciudades de la gran República, admirablemente dotados por la naturaleza, no se haya tenido la previsión de consultar á los ar-

tistas para realizar bellezas posibles que una gestión constantemente errónea de sus autoridades han malogrado. Entre nosotros, creemos que todavía no se ha llegado al punto de desesperar. Nosotros podemos modificar favorablemente mucho malo y podemos hacer inteligentemente mucho bueno que, dadas nuestras peculiaridades, nos coloque en condiciones de competir victoriosamente con la vecindad más opulenta en la lucha sin agravios de la atracción del turismo. La misión del proyectista es amplia, y por eso necesaria, urgente.—Debe comprender desde el trazado de avenidas, parques y plazas nuevas hasta su decoración arquitectónica en forma de composiciones originales, desde la ubicación apropiada y vistosa de los grandes edificios públicos, museos, etc., como centros de estudiadas perspectivas, que tanto preocupan en las ciudades modernas, hasta la complementación ornamental del marco que deben formarle sus adyacencias; desde la obra monumental hasta el detalle artístico finalmente, que han de caracterizar la cultura edilicia, intelectual y social del medio en que nos agitamos. En líneas generales: un plan de esa índole ofrecería campo á las actividades de nuestra Intendencia Municipal, y aseguraría el éxito continuado de una empresa que, aún en el caso de ser sustituidas las personas que estén al frente de dicha institución, no sufriría mengua ó desconocimiento alguno. Las improvisaciones, convertidas en sistema de acción edilicia, habrían terminado por mucho tiempo. ¿Quién se atrevería, después de aceptado y consagrado un plan de obras debido á una eminencia técnica de buena fe artística, modificarlo ó desnaturalizarlo por mera inspiración antojadiza, sin que mediaran poderosas razones de orden público?

Nosotros queremos ver á Montevideo transformado en el curso de pocos años, porque Montevideo, por su posición natural, no puede quedarse atrás en la evolución que realizan las ciudades vecinas, sin riesgo de perder gran parte de sus prestigios y sin riesgo de desviar las corrientes de su clientela turista, sobre todo en verano, aunque, debemos decirlo de paso, no debemos concretarnos á ser una atractiva estación balnearia, sino que debemos, dada nuestra condición de capital de un Estado, propiciar corrientes nuevas de turismo en invierno con paseos y distracciones propias de esa época del año, y además, con la transformación y embellecimiento de una parte de la ciudad vieja por medio de elementos de composición ornamental adaptables á su naturaleza. Así, aparte de aprovechar sus costas y cercanías por decoraciones artísticas y motivos de esparcimiento y de confort públicos; aparte de cuidar mejor y dotar de nuevos factores de atracción nuestro viejo y pintoresco Prado, debe arbitrarse una solución hábil para transformar el espacio comprendido entre las plazas Independencia y Constitución, reglamentándose obligatoriamente, á término perentorio, la ornamentación arquitectónica de las mismas plazas. O se regulariza la calle Sarandí, ó se construye la Galería Central, ó se prolonga rectamente hasta las inmediaciones del puerto la Avenida 18 de Julio, en imponente y excepcional perspectiva, decorándose, en cualquier caso, la misma avenida en sus trayectos centrales. Faltan entre nosotros los museos, los monumentos decorativos ó conmemorativos; las composiciones artísticas capaces de atraer la curiosidad del viajero que busca incesantemente nuevas y gratas impresiones, así como faltan estímulos legales á la edificación palacial que encuadra y complementa toda obra de las comunas en el sentido de su embellecimiento. Pero se dirá que todo esto representaría un gran sacrificio millonario, difícil de llevarse á cabo. No obstante, creemos que el dinero que se invierta en esa clase de obras es remunerador por excelencia. Tarde ó temprano tendrá que venir el gran empréstito destinado á obras municipales, porque no se hacen las grandes ciudades, ni se propende á su expansión económica á base de tacañería y de imprevisión.

He ahí, con la minuciosidad relativa que impone esta clase de temas, en un medio todavía refractario á los conceptos de la edilidad contemporánea, los fundamentos de esta proposición. Como dijimos al principio, ella no implica una novedad, porque traduce iniciativas de otros municipios americanos.

En Buenos Aires, para no recurrir á ejemplos más lejanos, su Municipalidad, que ha alcanzado verdadera importancia, cuenta en sus oficinas varios elementos contratados, y últimamente ha solicitado los servicios de uno de los más famosos arquitectos paisajistas de la Exposición de París de 1910, M. Bouvard, para que planeara las obras de embellecimiento de dicha capital, y solucionara el problema del tráfico, que ya en ella reviste caracteres de apremio. ¿Por qué no hemos nosotros de hacer lo mismo? ¿Por qué hemos de esperar que aquí suceda lo que allí sucede, sin adoptar los medios que eviten el mal á tiempo, previendo el crecimiento expansivo de nuestros progresos y de nuestras necesidades, de que son un síntoma patriótico los curvas de los diagramas de nuestros índices demográficos, para invertir menor esfuerzo en la realización de esas medidas ó en la preparación de un plan que las facilite en el futuro? Aprendamos en la experiencia ajena, que es un gran libro práctico, fecundo en orientaciones, enseñanzas y aleccionamientos, á no incurrir en los errores que se deploran por su irremediabilidad ó que se corrigen á costa de cualquier sacrificio. Tengamos, según la frase de un escritor francés, la intuición de nuestras necesidades y de nuestras bellezas.

Montevideo, Agosto 30 de 1910.

Julio María Sosa,
Diputado por Maldonado.

—A la misma Comisión.

Los señores representantes Miranda (don Arturo) y Sosa, presentan la siguiente

MOCION

Los diputados que suscriben mocionan para que en el Presupuesto de la Intendencia y Junta de la Capital, se agregue la siguiente partida, asignando al secretario-inspector general de Obras y Servicios Municipales, la modesta suma de trescientos sesenta pesos anuales (360.—), para gastos de locomoción.

No puede ser más evidente la justicia de dicha asignación, desde que disfrutan de ella todos los funcionarios municipales, que por la índole de su cargo están obligados á recorrer largas distancias en los distintos trabajos cuya vigilancia é inspección les están cometidos.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

Arturo Miranda,
Diputado por Flores.

Julio María Sosa,
Diputado por Maldonado.

—A la misma Comisión.

El señor representante Manini Ríos presenta la siguiente

Modificación al Presupuesto Municipal

Mociono para que se suprima el puesto de auxiliar 1.o en la Oficina de Archivo General y Registro Civil, y se cree en su lugar el de oficial 1.o, con la asignación de $ 960 anuales.

La exposición de motivos la haré ante la Comisión.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

P. Manini Ríos.

—A la misma Comisión.

4—La Secretaría comunicará á la Comisión de Dietas los nombres de los diputados que han faltado sin aviso á la sesión.

Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 31 de Agosto de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores: Enciso, Magariños Veira, Berro, Accinelli, Pérez Olave, Areco, Fleurquin y Saldaña.

Señor Presidente —El H. Senado no puede celebrar sesión por falta de "quorum".

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, remite con antecedentes el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar á don Edwin Steer una concesión para construir un ferrocarril "Expreso Eléctrico Montevideo-Buenos Aires" y el Canal Zabala.

—A la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 1.° de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Montevideo

OFICINA M. DE ANALISIS

Por decreto de la Dirección de Salubridad de fecha 10 de Agosto, se hace saber que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías, los comerciantes en leche que á continuación se expresan.

744—Indalencio Ronda.
2021—Antonio Losasse.
471—Pedro Bordenave.
1731—Parker y Saráchaga.
1166—José Franco Roselli.
1719—Agustín Frenedoso.
787—José Baure.
2020—Estevan Mayayo.
750—Pedro Penz.
1503—Bernardo Lascague.
1927—Juan Alvarez.

Montevideo, Agosto 31 de 1910.

A. Peluffo.

358-v.set.6.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS D'ANGELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 17, y doña CAYETANA BAGNATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

449-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BARROS PIRES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79A, y doña AMALIA PAGE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Mercedes núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

450-v.set.9.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAUDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 20 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 311, y doña JUANA CAPONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Junio de 1889, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

451-v.set.9.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22, y doña GENOVEVA FANQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

452-v.set.9.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BARBERIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Spigno Monferrato, domiciliado en la calle San José núm. 310, y doña CARMEN ELVIRA SANTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle San José núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

453-v.set.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GARZINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Damasia, domiciliado en la calle Médanos núm. 125, y doña ELOISA LAMIQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Médanos núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

454-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELLEREY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Netro (Provincia de Novara), domiciliado en la calle Uruguay núm. 494, y doña JUANA MARIA LUISA BURDET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Montraise, domiciliada en la calle Uruguay núm. 491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

455-v.set.9.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSCHIAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Timbó núm. 253, y doña ESTANISLADA LABORDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes núm. 183B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

456-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LACRUZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 13, y doña SARA PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

457-v.set.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BONORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 81, y doña ANGELA CERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

458-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ZUBILLAGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 32, y doña FAUSTINA URES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

459-v.set.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Matusinus, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 150, y doña AGUSTINA FULCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

460-v.set.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZULUAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en esta Sección, y doña LUISA PAGGI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

461-v.set.9.

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña CATALINA INCHAUSPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

462-v.set.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja s|n, y doña MAGDALENA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

463-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BETTOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Particular núm. 15, y doña CATALINA PORRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

464-v.set.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LUCAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Sierra núm. 161E, y doña ADELA EMMA NAVARRETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 161E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

465-v.set.9.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS POMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ZITA SILDA MARIA DONATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Busseto, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

466-v.set.9.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.nov.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Levs la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*

357-v.ct.1.

Al comercio

Los abajo firmados de acuerdo con la ley de la materia, hacen saber al comercio en general, que han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de A. Passamani y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don José Sanabria.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*A. Passamani.—José Sanabria.*

359-v.set.24.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que han formalizado compromiso con los señores Timoteo Santamarina y Jerónimo Ximénez, para la venta, mediante inventario practicado por los contadores don Pablo Fontaina y don Santiago Michelini Lagurara, del establecimiento denominado "Grand Hotel", sito en esta ciudad, calle Sarandí números 325 y 327. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Las personas que tengan créditos ó se consideren con derechos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 30 de 1910.—*Lanata hermanos.*

354-v.set.24.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, *en representación de mis pupilos Serafina*, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los *menores* en el negocio que en el ramo de hojalatería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Arturo Ricard.*

356-v.set.30.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Septiembre próximo esta Oficina pagará los intereses de:

Obligaciones Hipotecarias (U. E. de M.), 21.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 13.o bimestre.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

350-v.set.1.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 456

Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOY".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

258-v.st.1.

ACTA N.o 462



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sidi y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JEANNE D' ARC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 5, 7 y 8, clases 1.a á 21.a, 23.a, á 31.a, 35.a á 43.a, 56.a á 57.a, 58.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

299-v.st.8.

ACTA N.o 440

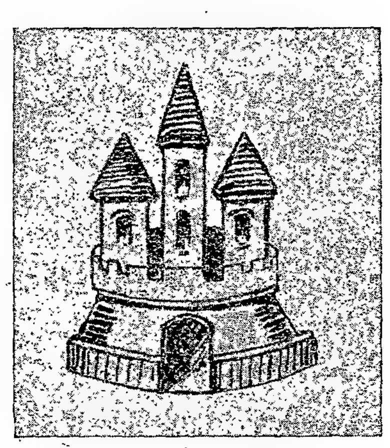
Con fecha 26 de Julio de 1910, el señor José María Sueiro, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPULLOS DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 66.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

294-v.st.8.

ACTA N.o 459



Con fecha 10 de Agosto de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de la firma Linck y Cía., domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRES TORRES".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 11.a y 29.a. —Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

325-v.st.9.

ACTA N.o 421



Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Groscurth y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMINIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a al 27.a, 32.a, 38.a, 40.a, 41.a y 42.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

319-v.st.9.

ACTA N.o 411

Con fecha 1.o de Julio de 1910, los señores Cásteres y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LONDON PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 7 y 9, clases 10.a, 44.a á 55.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

317-v.st.9.

ACTA N.o 414



Con fecha 8 de Julio de 1910, los señores Salgueiro y Revello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distingur los artículos comprendidos en las categorías 3, 6, 7 y 9, clases 24.a, 54.a, 56.a, 57.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

318-v.st.9.

ACTA N.o 463



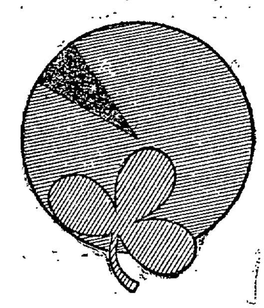
Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 7 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 23.a á 25.a, 27.a á 37.a, 39.a á 41.a, 54.a á 57.a, 59.a, 60.a, 72.a á 77.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

300-v.st.8.

ACTA N.o 417



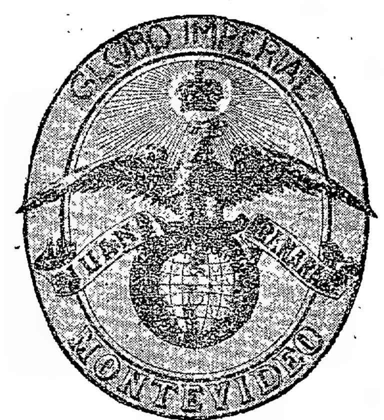
Con fecha 8 de Julio de 1910, los señores Kropp Hueck y Cía., apoderados de la Sociedad por acciones Ziegler y Cía., domiciliados en Neftenbach (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ZIEGLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

257-v.st.1.

ACTA N.o 457



Con fecha 9 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 60.a, 61.a al 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

260-v.st.1.

ACTA N.o 466



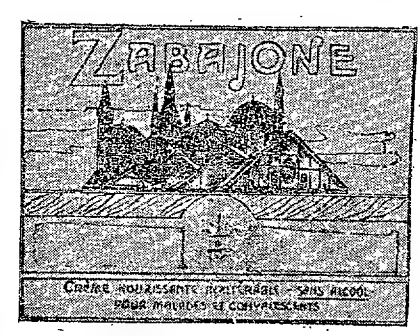
Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 5, 8 y 9, clases 2.a á 11.a, 13.a, 16.a á 20.a, 22.a á 25.a, 27.a, 29.a á 38.a, 40.a, 41.a, 43.a, 67.a, 69.a á 71.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

303-v.st.8.

ACTA N.o 455



Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZABAJONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

258-v.st.1.

ACTA N.o 450



Con fecha 5 de Agosto de 1910, los señores R. Rivas y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALBORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

322-v.st.9.

ACTA N.o 412

Con fecha 5 de Julio de 1910, el señor Eugenio Grange, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERA DIAMANTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

291-v.st.8.

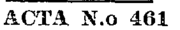
ACTA N.o 434

Con fecha 21 de Julio de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Colthurst y Harding, domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

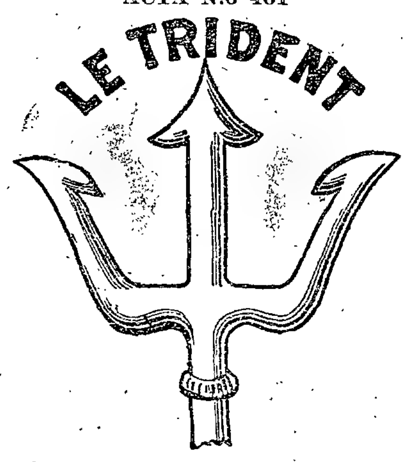
"ALPHALINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

293-v.st.8.



ACTA N.o 461



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LE TRIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a, con excepción de hilos en general.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.st.8.

ACTA N.o 451



Con fecha 5 de Agosto de 1910, el señor Ovidio C. García, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPARTANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a y 72.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

323-v.st.9.

ACTA N.o 453

Con fecha 8 de Agosto de 1910, el señor Fernando Parrabére, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BITERQUINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

324-v.st.9.

ACTA N.o 420

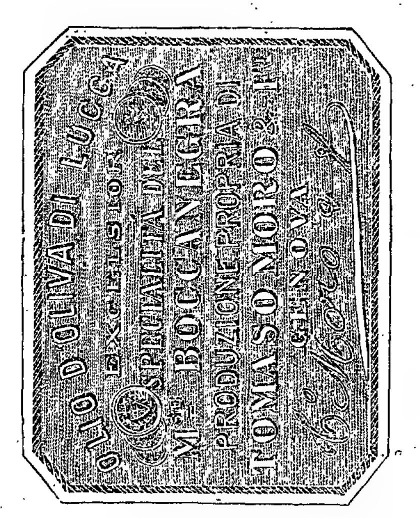
Con fecha 11 de Julio de 1910, los señores Carrau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CÁRDENAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 29.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

292-v.st.8.

ACTA N.o 458



Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de las firma social Tomaso Moro y Figlio, domiciliados en Génova (Reino de Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOCCANEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

261-v.st.1.

ACTA N.o 437



Con fecha 22 de Julio de 1910, el señor Pedro Beretervide, apoderado de los señores Lacroix, Morera y Franco, domiciliados en la ciudad de San José de Mayo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MOROCHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

320-v.st.9.

ACTA N.o 460

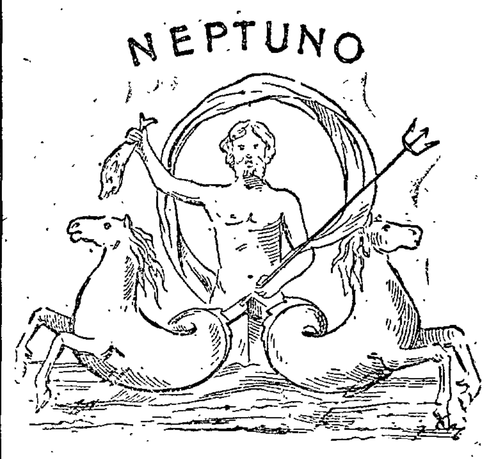
Con fecha 11 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Watson y Cía. Limited, domiciliados en Dundee (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"WATSON'S WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

297-v.st.8.

ACTA N.o 464



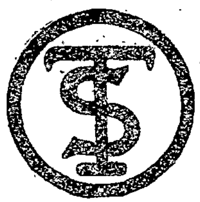
Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NEPTUNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 10.a, 12.a á 43.a, 53.a, 56.a, 58.a, 60.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

301-v.st.8.

ACTA N.o 454



Con fecha 8 de Agosto de 1910, el señor Eladio A. Velasco, por la Sociedad Stanzund Emaillirwerke, sucesora de la firma Carlos Thiel é hijos, domiciliada en Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOGRAMA T. S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 38.a, 39.a, 41.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

296 v.st.8.

ACTA N.o 446



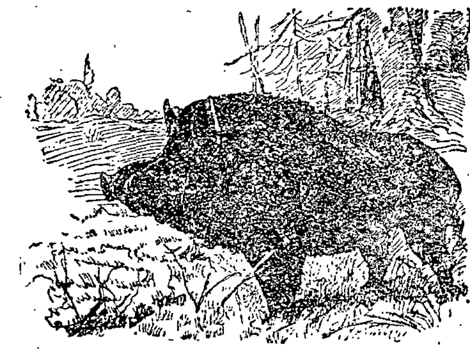
Con fecha 8 de Agosto de 1910, el señor Policarpo Capra, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

295-v.st.8.

ACTA N.o 465



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«JABALÍ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a á 15.a, 17.a, 18.a, 20.a á 25.a, 27.a á 31.a, 33.a á 56.a, 58.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

302-v.st.8.

ACTA N.o 468



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Carlos K. Mac-Coll, por don Eugenio Palombo, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

305-v.st.8.

ACTA N.o 444

Con fecha 30 de Julio de 1910, el señor Fernando Sierra, apoderado de los señores Bunge y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DELTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 1.a al 13.a y 15.a al 43.a.—Montevideo Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

321-v.st.9.

ACTA N.o 467

Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"QUEBRACHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 13.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

304-v.st.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Caganchа

Llamado á licitación por el término de *un mes* para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 19 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

284-v.set.19.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

229-v.st.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

205-v.st.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de treinta mil metros cuadrados de pavimento de asfalto, con opción á 20.000 metros más, en las calles de esta Capital, que se indica en el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. La apertura de las propuestas se realizará el martes 20 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Intendente y en presencia de los interesados, debiendo venir las propuestas redactadas, teniendo en cuenta el formulario adjunto al pliego referido.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Félix Sáenz,* Secretario.

315-v.st.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del muro de sostenimiento, escalinatas, balaustradas y veredas que han de ejecutarse en la Plaza Gomensoro (Pocitos), con sujeción al pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 1.o de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*La Dirección.*

334-v.set.1.o

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública, la construcción de una balaustrada en la calle Estanzuela entre las de Municipio y Patria (límite Norte del Parque Urbano), con sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 3 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*La Dirección.*

335-v.set.3.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señoras interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910. —*Santiago Nieto y Clavera,* Secretario.

169-v.st.30.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO.—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARRIETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 75, y doña CARMEN VIANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

411-v.set.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERENS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maciel núm. 36, y doña INOCENCIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

412-v.set.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 30 de Noviembre de 1881, domiciliado en la calle Misiones núm. 183, y doña ROSA LUISA FURLATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Noviembre de 1891, domiciliada en la calle Misiones núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

391-v.st.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTATORE D'ALESSANDRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en San Gineto el 17 de Septiembre de 1864, domiciliado en la calle Cerrito núm. 297, y doña MARIA CARMEN MARTUCCIO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto el 10 de Julio de 1861, domiciliada en la calle Cerrito núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

383-v.st.2.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ALBERTO BENSEÑOR VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmarna, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 75, y doña MANUELA PENSADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Brim (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Alzaibar núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

433-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Misiones núm. 169, y doña MARIA TOURREILLES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Reconquista núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

434-v.set.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO GUFFANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel F. Costa núm. 103, y doña MARIA ELENA VERGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

389-v.st.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAÚL, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 78, y doña MARIA SAMBAT, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Lot, domiciliada en la calle Canelones núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

435-v.set.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO PECORARA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 94, y doña NATIVIDAD BRUNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 85A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

413-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RICAUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad francés, nacido en Escalá (Altos Pirineos), domiciliado en la calle Convención núm. 153, y doña DOLORES FOYO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

392-v.st.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO LATASTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Soriano núm. 233, y doña CAYETANA SABINA ROBAINA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Soriano núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

393-v.st.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y media de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado núm. 121A, y doña ANGELA TERESA PUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 121A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

376-v.st.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VESGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Camacuá núm. 53A, y doña JOSEFINA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Camacuá número 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

377-v.st.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CHIARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 40, y doña ADELINA PATERNOSTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

378-v.st.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEOPOLDO GARCÍA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 160, y doña MARIA CARLOTA BAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
432-v.set.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATELLO CARDILLO, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña MARIA LINDA DEL BUONO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Carcare (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Soriano núm. 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
414-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SOCCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tapes núm. 24 (Bella Vista), y doña ANGELA AGUILERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
395-v.st.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MARIANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Soriano núm. 254, y doña LUCIA BRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 317.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
396-v.st.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MICHAELSSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa y Durazno s|n., y doña ISABEL SAUNDERS, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
387-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Egido núm. 279, y doña MARIA JUSTINA SARGOUCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
386-v.st.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARVE URIOSTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Colón núm. 176, y doña MARIA DE LAS MERCEDES DE VIANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
426-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yí núm. 89, y doña TERESA COMESAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
427-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VICTALIANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 367, y doña GENEROSA EGUIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 367.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
394-v.st.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay núm. 425, y doña MARIA CASAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay núm. 425.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
397-v.set.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GINAR, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 358, y doña JUSTA SOSA, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 358.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
368-v.set.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ANDRES FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle de Médanos núm. 77, y doña ELVIRA GRASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
369-v.set.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro núm. 113, y doña JESUSA ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
370-v.set.1.o.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOBREDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 23, y doña ADELA OXILIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
436-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedad núm. 60, y doña AURORA CROTTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 400.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
437-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VILLANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 127, y doña CARMEN ERRICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 419.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
438-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BALMELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Gaboto núm. 153, y doña ELENA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
398-v.st.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 84, y doña JOSEFA PIÑEYRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 128.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

399-v.set.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 93, y doña VICTORIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Encina núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

379-v.st.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valmonte, domiciliado en la calle Uruguay núm. 538, y doña TRINIDAD LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

380-v.st.2.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO MENESTRINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en la Provincia de Tirolo, domiciliado en la calle General Freire núm. 16, y doña ROSA TONNELIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Calais, domiciliada en la calle General Freire núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

415-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBAÑEZ Y GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Reducto núm. 99, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Reducto núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

416-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LONÉ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Sierra núm. 83, y doña FILOMENA GIORDANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

417-v.set.6.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDIONDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 4A, y doña JOSEFINA GESTAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 4A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

400-v.set.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 5, y doña CARMEN SERRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

381-v.st.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 203, y doña ROSA PARRELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

382-v.st.2.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña CARMEN MONTAÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

439-v.set.8.

En Colón, y el día 13 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERRO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, y doña MALENA ONETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

383-v.st.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria s|n, y doña CONCEPCION VALVERDE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

440-v.set.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larravide núm. 77, y doña ADELINA FREMAUX, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

441-v.set.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PUMINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA BARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

418-v.set.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CARNELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 19 (Figurita), y doña VICTORIA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

401-v.set.3.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARISCOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MARGARITA SASSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

402-v.set.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO PAREDES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña CEFERINA MACEDONIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Aires Puros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

403-v.set.3.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ITORBURO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 257, y doña DOLORES ULTRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

384-v.st.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARFATTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 55, y doña CASILDA LARGHERO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

371-v.set.1.o.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 12 m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito de la Victoria, domiciliado en esta sección, y doña ADELA ODELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

404-v.set 5.

En la villa del Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUZARDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección y doña MARIA PAULINA OASA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

405-v.st.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UGUCCIONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 166, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Lúcas Obes núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

428-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRIPALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso s|n, y doña MARIA DOLORES CANCELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

429-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SALARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón núm. 52, y doña ELIZABETH LAURENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

406-v.st.5.

En Montevideo, y el día 1. del mes de Agosto del año 1910, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUYANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suarez núm. 246, y doña ANA MIGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Américo Vespucio núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

372-v.set.1.o.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 4, y doña MARIA LUISA BALLARDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

442-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JOSE MARIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esa ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 134 (15.a sección), y doña ELENA CARMEN MORQUIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

443-v.st.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes núm. 496, y doña CONCEPCION LUCADAME, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

444-v.st.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUNCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 223, y doña JORGELINA RIPOLL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernánndez*, Oficial del Estado Civil.

419-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DAVISON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 161, y doña INOCENCIA NAVAJAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

430-v.set.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MACHIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 137, y doña MARIA BURIAN, de 34 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Kiel, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

385-v.st.2.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASALETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 159, y doña AURORA ELENA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

373-v.set.1.o.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA FONTELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

407-v.st.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTHELEMY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 51 (18.a Sección), y doña ANGELA DIHARSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Victoria núm. 51 (18.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

420-v.set.6.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JOSE CIRILO LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiliado en la calle Miguel Barreiro núm. 18 y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

374-v.set.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Berro núm. 57, y doña ESTEFANIA GUEVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiliada en la calle Garibaldi núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

375-v.set.1.o.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES LESNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constitución núm. 12 y doña MARIA CARMEN CORTAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

445-v.st.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LENTINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 173, y doña MARIA ROSA CATERINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

446-v.st.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Inca núm. 50, y doña ANGELA GUERNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, y nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 162c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

421-v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Garibaldi núm. 158, y doña MARIA ALLORJA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

408-v.st.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FERRERI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ADELA CASTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

410-v.st.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RABECCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 41, y doña JUANA UZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

409-v.st.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUVENAL MEDÓN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 112, y doña MARIA JULIETA ALTUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

390-v.st.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DARIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña ANGELA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

447-v.st.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BURMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña NICASIA MARIA JULIA RIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

422-v.set.6.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 432, y doña ANGELA MACHI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

431-v.set.6.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAPÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña ELOISA ESCOBAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

448-v.st.8.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PIAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sestri, domiciliado en el Camino Millán núm. 663, y doña CARMEN VARELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino Millán núm. 663.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Ofical del Estado Civil.

423-v.set.6.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Peñarol, y doña MARCELINA MARINAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

424-v.set.6.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COBERTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña ASUNTA MARIA ROSA TRECCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Saviñone, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

425-v.set.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el cáracter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

—Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se nombran, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de varios inmuebles de su propiedad les ha iniciado el Fisco, cuyos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de la Colonia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: don Baltasar Falerio, doña Elena L. de Graziocso, doña Esperanza Orfilia, doña Elisa Pou y Orfilia y doña Carolina M. de Ceriani. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido declarada urgente por decreto del P. E. de fecha 20 de Julio último, el que dice así en su parte pertinente: "Se resuelve: 1.o Aprobar el proyecto de rectificación de la calle 18 de Julio de la ciudad de la Colonia, debiendo procederse á las expropiaciones de las propiedades que se mencionan á fs. 2 de este expediente, cuyo costo se cubrirá con los fondos á que se hace referencia en el segundo considerando de esta resolución".—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.
245-v.set.10.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Meloto, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Echiberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artura Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot*, Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano público.
203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.
233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público.
254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.
235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.
236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.
87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyuges Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910.—*José R. López*, Escribano Público.
2096-v.sep.20.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don LUIS CAMPO, solicitando su rehabilitación en la profesión de comerciante en virtud de haberse prescripto la pena que correspondía á su quiebra declarada fraudulenta y hallarse comprendido, por lo tanto, dentro de lo dispuesto en la parte final del artículo 1747 del Código de Comercio. Por lo tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Agosto 18 de 1910.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.
330-v.st.21.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.
162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.
163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.
159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.
160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.
161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
225-v.nov.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

COMERCIALES

Venta de despacho de bebidas y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la Avenida de Canelones núm. 629A esquina Patria, á favor de los señores Manuel Pidre y José López. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Manuel Lago*.—*Faustino Moreira*.

352-v.set.21.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés*.

353-v.set.30.

Fonda, posada y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de M. Gómez y M. Ascaratel, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Basso y Chaves*.

347-v.set.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardozo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Sauce de Timote, (8.a Sección del Departamento de Florida), bajo la razón de San Martín hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Miguel y don Pedro San Martín el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva efectuamos la presente publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Miguel San Martín*.—*Pedro San Martín*.—*León San Martín*.

349-v.st.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en en el Rincón del Cerro, y bajo la razón de Abraham Burghi é Ignacio Luoni, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luoni.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Abraham Burghi*. —*Ignacio Luoni*.

351-v.set.21.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Juan Gibert, la panadería "Tres Mosqueteros", sita en la calle Agraciada núm. 736 y 738. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Pedro Robert y Cía*.

342-v.set.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por convenio celebrado en fecha 11 del corriente, se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social "Ernesto Olivera y Hno.", quedando á cargo de Ernesto Olivera el activo y pasivo.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Jorge I. Olivera*.—*Ernesto Olivera*.

340-v.set.18.

Al comercio y al público

Por escritura que el diez y diete del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha sido vendido á la sociedad anónima "Crédit Foncier del Uruguay", el activo y pasivo del "Banco Cooperativo de Ahorros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1910.—*Juan Eastman*, Gerente.

336-v.set.22.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la casa calle Sierra núm. 1956. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la casa calle Zabala núm. 134 de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Luis Sanguinetti*.

338-v.set.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la señora Jacinta Morales de Fernández, todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Pensión Buenos Aires", situada en la calle Uruguay núm. 18A, la que á su vez se hace cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se previene á los que se consideren acreedores de la expresada, que deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos á las oficinas de "La Intermediaria", Misiones núm. 183, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 21 de 1910.—*José Ruzzo*.

343-v.set.20.

Venta de tipografía

Hago saber al público que he vendido á los señores Eladio Sánchez Bombín y Miguel J. del Castillo, el establecimiento tipográfico denominado "La Oriental", por donde se edita "El Imparcial" y este mismo periódico, quedando el pasivo á cargo del vendedor hasta el 30 del corriente, y el activo y pasivo á cargo de los compradores desde el 1.o de Septiembre del año en curso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Agosto 20 de 1910.—*Israel Pérez Mallada*.—

341-v.set.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Javier Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad (Tres Cruces). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*M. Giraldez*.—*Javier Díaz*.

333-v.st.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Benito Delfino nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta capital, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, en el ramo de café y billar, denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*Benjamín Jamaretti*.—*Manuel Cavada*.

331-v.st.21.

Venta de reparto de leche

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Alonso Diego, el reparto de leche que tenía en esta ciudad, por lo tanto hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con sus correspondientes justificativos en la calle Minas núm. 86.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*José García*.—*Alonso Diego*.

327-v.st.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Leonardi y Viscaya, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Miguelete núm. 324, esquina Inca núm. 155, separándose de dicha sociedad don Esteban Viscaya, y quedando el activo y pasivo á cargo de Gerónimo Leonardi. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de treinta días para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Gerónimo Leonardi*.—*Esteban Viscaya*.

328-v.set.12.

Separación de socio

Por ante el escribano don Jaime Ferrer Olais se ha separado de la sociedad Vicente Crosi y Cía., establecida en el ramo de quincallería y hojalatería, en esta ciudad, el socio don Vicente Crosi. La sociedad continuará con los socios don José A. Crosi y don Rafael Isabella, bajo la razón de Crosi é Isabella.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Vicente Crosi*. —*Rafael Isabella*.—*José A. Crosi*.

346-v.set.20.

Venta de café, billares y despacho de bebidas

Participo al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Juan José Castro, las existencias del café, billares y despacho de bebidas anexo al "Bazar Jauja", de mi propiedad. A los efectos que hubiera lugar publico el presente.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Francisco Perez Vila*.—*Juan José Castro*.

337-v.set.17.

Venta del Hotel Oriental

Hago público que he prometido vender á don Antonio Arrambide, todas las existencias y útiles del "Hotel Oriental", situado en la calle 33 de este pueblo y del que soy propietario. Aviso, pues, á todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento, para que dentro del término de 30 días contados desde hoy, se presenten en esta mi casa para ser pagados. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 18 de 1910.—*Lúcas G. Marquizo*.

314-v.set.15.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Agustín Berrutti, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Minas núm. 61, esquina Lima. Se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Juan Bta. Berrutti*.

312-v.set.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato que venció el 10 de Septiembre de 1909, quedó disuelta la sociedad que giró en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos de comercio de campaña, bajo la razón social de "Tanoyra y Senar". A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar á dicha sociedad, presenten sus justificativos, dirigiéndose á don José M. Senar domiciliado en este paraje.—Estación Achar, Agosto 18 de 1910.—*Inocente Tanoyra*.—*José M. Senar*.

308-v.set.18.

Compra de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en esta villa el quince del corriente mes por el escribano don Máximo R. Anastasía, he comprado las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, giraba en esta localidad bajo la firma social de José L. Cenandez y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que pueden los acreedores de aquella firma concurrir á esta casa con los justificativos de sus créditos á fin de abonarlos. Prevengo también que después de transcurrir el término que indica la ley expresada, no oiré reclamo de ningún género.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1910.—*Angel María Larrosa*.

311-v.set.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 6 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pissano hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Pissano, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Ciriló Pissano*.—*Santiago Pissano*.

289-v.set.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada por el escribano Miguel Otondo, Neves con fecha 15 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo el nombre de Raymundo Delgiorgio hermanos, quedando á cargo del señor Raymundo Delgiorgio el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*R. Delgiorgio*.—*Plácido Delgiorgio*.

310-v.st.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre núms. 118 y 120, la que gira bajo la razón de Luciano F. Villamil y Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Luciano F. Villamil. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Luciano F. Villamil*.—*Manuel F. Villamil*.

279-v.set.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Manuel Beira, el reparto de leche de mi propiedad, y que estaba registrado con el número 1855. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Enrique Rosas.*

270-v.set.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, con fecha 13 del corriente, se ha separado de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José Delorenzi y Cía., el socio don Aurelio Servetti, quedando á cargo del activo y pasivo don José Delorenzi y don Andrés Richero, los que continuarán en sociedad bajo la propia firma de José Delorenzi y Compañía.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Aurelio Servetti.—José Delorenzi y Cía.*

271-v.set.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor José Ventura, el puesto de frutas y verduras que tenía establecido en esta ciudad en la calle Cuareim núm. 52. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Carmen Fita.*

280-v.set.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que el suscrito don Ricardo Pérez Vila, por escritura que autorizó el escribano don Isaías Ximénez con fecha 10 del corriente, ha vendido al también firmante don Francisco Pérez Vila, la casa de comercio que tiene establecida el primero en Mercedes (Departamento de Soriano), que gira bajo la denominación de Bazar "Jauja", cuyo activo y pasivo ha pasado á pertenecer por completo al prenombrado adquiriente. Los acreedores deberán comprobar su carácter y exhibir los justificativos del caso dentro del término legal, en la casa calle Juan M. Blanes núm. 60, de esta capital.—Montevideo, Agosto 15 de 1910.—*F. Pérez Vila.—R. Pérez Vila.*

282-v.set.9.

Al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Ventura Pi, el comercio en el ramo de puesto de verdura, establecido en la casa número 52 de la calle Cuareim, en el que deberán presentarse los acreedores ó interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Carmen Fita.*

332-v.set.21.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que habiendo ido á don Alberto Wissmann las existencias de mi casa situada en la calle 18 de Julio 856A y 858, y Defensa núm. 24. Deben mis acreedores de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, presentarse al señor Alberto Wissmann dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes respectivos para recibir lo que les corresponda según convenio firmado el día 11 de Julio de 1910.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Gaudencio Del Pozzo.*

283-v.set.9.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Albino Márquez, mi casa de comercio consistente en lechería y que tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Cándido Tribelli.*

267-v.set.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 24 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á mi socio don Domingo Fuentes, la parte que me corresponde en la casa de comercio que para la compra y venta de objetos usados tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. Invito por consiguiente á los acreedores de dicha casa de comercio concurran con los comprobantes correspondientes al mencionado establecimiento á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 13 de 1910.—*Miguel Bardanca.—Domingo Fuentes.*

273-v.set.9.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 30...		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25 -	Paso Molino....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 do Diciembre 1910
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma.............	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce.........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe.....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 15		M.	30 de Abril de 1911
		FLORIDA		
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes.....................	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.......	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sandú.........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles......................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Montecito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Tres Islas....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
	Rural núm. 1...	Chacras..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchila de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yáguarí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero.................	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 do Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm, 15..	Vera.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores...................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete.................	V. c. y M.	31 de Diciembro 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos par- ticulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

249-perm.625.

Venta de café y billar

Hago saber al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, yo Juan B. Pastorini, he vendido á don Juan Errecalde la mitad del negocio que tenía establecido en la ciudad de Florida en el ramo de café y billar, quedando á cargo de la sociedad Pastorini y Errecalde, el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Florida, Agosto 13 de 1910.—*Juan Errecalde.—Juan B. Pastorini.*

286-v.set.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he firmado compromiso de venta de la casa de pensión de mi propiedad sita en la calle Colón núm. 55, á favor de don José Maineri, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Agosto 13 de 1910.—*Enio Vignales.—José Maineri.*

287-v.set.9.

Venta de negocio

Por el presente hago público que he vendido á favor de don Enrique L. Icardo, el negocio de puntillas y ropa blanca que con la denominación "La Española", tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio núm. 590, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar y demás obligaciones existentes el 20 del corriente mes. Emplazo pues, á los que se consideren con algun derecho para que se presenten á cobrar en dicho negocio durante las presentes publicaciones.—Montevideo, Agosto 13 de 1910.—*Z. Ramos.*

272-v.set.9.

Venta de café y cervecería

Se hace saber que hemos prometido vender á los señores Severino San Román y José Gomez, la casa de comercio en los ramos de café y cervecería denominada "Novedades", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 464. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Miguel Rivas.—Jaime Brasó.*

268-v.set.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Manuel Antón, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau núm. 349, esquina Valparaíso de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*José R. Vidal.*

262-v.set.7.

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público haber disuelto con fecha 6 del presente mes, la sociedad que tenían constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Silva y Vizcaya", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Silva, quién continuará las operaciones de aquella y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos, los respectivos interesados.—Chileno (6.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Agosto 12 de 1910. —*Pablo T. Vizcaya.—Gumersindo Silva.*

265-v.set.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Vallarino é hijo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Pedernal núm. 38, esquina Porongos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Manuel Romay.*

266-v.set.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Pedro R. Fernández la existencia y crédito activo y pasivo de la casa de negocio en los ramos de almacén de comestibles y depósito de mercaderías que tengo establecida en la calle Del Pino esquina Artigas, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en él con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días contando desde esta fe-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cha.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Agosto 11 de 1910.—*José Fernández.*

253-v.st.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de coemrcio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Carmen núm. 102 esquina Joaquín Requena, á favor del señor don José Peluffo. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Fabio Costa.*

255-v.st.6.

Venta de fiambrería

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Natalio Minoli las existencias de la fiambrería calle Aramburú núm. 94. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Pedro Viapiana.*

256-v.st.6.

Venta de fonda y billar

Participo al comercio y al público en geenral, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fonda y billar, que tengo establecido en la Estación Fray Marcos, al señor Ignacio Mattiandi. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Atanasio Fonte.*

269-v.set.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos ratificado y confirmado la disolución de la sociedad que había girado en esta plaza bajo la razón de Carlos Bonifacio y hermanos, que tenía por objeto la explotación del molino harinero y fábrica de fideos denominado "El Plata", situado en esta ciudad, calle General Freire núms. del 5 al 17, esquina Figueroa, de cuya sociedad eran socios colectivos los que suscriben.——Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*Carlos Bonifacio.—Julio Bonifacio.—Alejandro Bonifacio.*

252-v.st.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Enrique Monteiro, el reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en el plazo de treinta días en la calle Miguelete núm. 303, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*José R. Buero.*

250-v.set.10.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio en general que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 9 de Agosto de 1910, por el escribano don Jorge G. Bentancourt, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, etc., tenía constituída con don Juan Rodríguez, en el Chuy, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el suscrito. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Rocha, Agosto 9 de 1910.—*José Fernández.*

245-v.set.20.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en la confitería "Artigas" de esta ciudad, teníamos bajo la razón social de Rivarola y Castro, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Rivarola.—Mercedes, 8 de Agosto de 1910.—*Luis Rivarola.—Juan José Castro.*

248-v.set.4.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber al público y al comercio, que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba con la razón social de "Ameixeiras y Cía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Nicasio Ameixeiras.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Nicasio Ameixeiras.—Fernando Guzmán.*

244-v.set.3.

Venta de peluquería

Aviso al público que con esta fecha he comprodo al señor Pedro Pricolo la peluquería de su propiedad sita en la calle San José núm. 313, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 8 de Agosto de 1910.—*Emilio Castelnuovo.*

238-v.2.set.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloterís

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sez João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Daztes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lte.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Varrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y S.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basteri

Magin Rivas
José Cassagrande

Rivera

Gozapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Menza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

..e B.e—Zas. ***Jos. Olivera.***

222-perm.1016.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín Rodríguez y José Pego, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 1, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Fernández.*

240-v.set.2.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que con esta fecha he contratado vender á favor de los señores Pedro Guidotti y Cía., la carnicería establecida en la calle Cuñapirú núm. 166. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Mariño.*

241-v.set.2.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio de almacén, fonda y despacho de bebidas establecido en el Peñarol, á favor del señor Gabriel Pagés. Con lo que prescribe el decreto de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Luis Salvitano.*

243-v.set.9.

Venta de negocio

Se avisa al comercio y al público que con fecha 30 de Julio próximo pasado, he vendido la Confitería de mi propiedad ubicada en esta ciudad, á la firma social Islas y Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Durazno, Agosto 6 de 1910.—*Andrés Arregui.*

275-v.st.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto declarar de común acuerdo disuelta la sociedad que tenemos constituída para la explotación del negocio que en el ramo de sastrería tiene su asiento en esta ciudad, en la calle San José entre las de 18 de Julio y 25 de Mayo, disolución que vá á tener lugar á base de hacerse cargo del activo y pasivo de la casa el socio señor Villarreal, todo lo que ponemos en conocimiento del público. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Agosto 1.o de 1910.—*Rafael Nolé.—Policarpo Villarreal.*

281-v.set.9.

Venta de zapatería

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Saralegui el 5 de Agosto del corriente año, he vendido á don Miguel Gordiola el negocio que tenía establecido en la calle Andes núm. 263 y que explotaba el ramo de zapatería y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, todos cuantos se consideren mis acreedores.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Baltazar Canedo.*

221-v.st.1.

Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Bastaini (hijo).*

191-v.st.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el veintinueve de Julio del año corriente se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "López, Wedekind y Maciel", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cárlos López Wedekind. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*E. Maciel Flangini.—C. López Wedekind.*

239-v.set.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910 —*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.*

194-v.st.2.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, los señores Miguel Martirena y Eduardo Arocena amistosamente y de común acuerdo han disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y vinos en general tenían establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 85, y que giraba bajo la razón de Eduardo Arocena y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arocena, que continuará con las mismas operaciones.—Montevideo, Julio 31 de 1910.—*Eduardo Arocena y Cía.*

242-v.set.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.